



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

**PRO
INVERSIÓN**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

REPÚBLICA DEL PERÚ



AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

**COMITÉ ESPECIAL DE INVERSIÓN EN PROYECTOS DE EDUCACIÓN,
SALUD, JUSTICIA, TURISMO, INMUEBLES Y MERCADO DE CAPITAL Y
OTROS SECTORES O EMPRESAS PÚBLICAS - PRO SOCIAL+**

**PRO
INVERSIÓN**

BASES

**CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PARA LA PARTICIPACIÓN DEL
SECTOR PRIVADO EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
"OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE CONVENCIONES DE
LIMA"**

Marzo 2026

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión PrivadaDirección de Portafolio
de Proyectos**PRO
INVERSION**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

INDICE

1.	ANTECEDENTES	5
2.	OBJETO DEL CONCURSO	6
3.	GENERALIDADES.....	7
4.	DEFINICIONES.....	10
5.	BASE LEGAL	19
6.	FACULTADES DE PROINVERSIÓN.....	19
7.	PROYECTOS DE CONTRATO	20
8.	CRONOGRAMA DEL CONCURSO	20
9.	SOMETIMIENTO A LAS BASES E INTERPRETACIÓN	20
10.	AGENTES AUTORIZADOS Y REPRESENTANTE LEGAL.....	21
11.	MESA DE PARTES	24
12.	CONSULTAS Y CIRCULARES	25
13.	LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD	27
14.	ACCESO A LA INFORMACIÓN: SALA VIRTUAL DE DATOS O VIRTUAL DATA ROOM (VDR).....	28
15.	PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES.....	29
16.	REQUISITOS PARA LA PRECALIFICACIÓN	31
17.	EVALUACIÓN DEL SOBRE N°1 Y PRECALIFICACIÓN	38
18.	CONTENIDO DEL SOBRE N°2	39
19.	CONTENIDO DEL SOBRE N° 3.....	41
20.	RECEPCIÓN DE LOS SOBRES N° 2 Y N° 3.....	41
21.	APERTURA Y EVALUACIÓN DEL SOBRE N° 2	42
22.	APERTURA Y EVALUACIÓN DEL SOBRE N° 3	43
23.	ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO.....	45
24.	IMPUGNACIÓN DE LA BUENA PRO	45
25.	CONCURSO DESIERTO	47
26.	FECHA DE CIERRE	47
27.	EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE OFERTA	49
28.	SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DEL CONCURSO	50
29.	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO	50
30.	MECANISMOS DE MITIGACIÓN DE OFERTAS TEMERARIAS.....	51
31.	DISPOSICIONES FINALES.....	51
32.	REEMBOLSO DE GASTOS DEL PROCESO.....	51
	ANEXO 1: CRONOGRAMA.....	52
	ANEXO 2: NOTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN	53
	ANEXO 3: ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	54
	ANEXO 4 – APÉNDICE 1 : MANUAL DE ACCESO Y USO DE LA SALA VIRTUAL DE DATOS (VDR)..	56
	ANEXO 4 – APÉNDICE 2 : LISTADO DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA SALA DE DATOS VIRTUAL – VDR	58
	ANEXO 4 – APÉNDICE 3 : FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE USUARIOS	59

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión PrivadaDirección de Portafolio
de Proyectos**PRO
INVERSION**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ANEXO 5 – APÉNDICE 1: MODELO DE GARANTÍA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA	60
ANEXO 5 – APÉNDICE 2: MODELO DE CARTA FIANZA DE IMPUGNACIÓN DE LA BUENA PRO... 62	62
ANEXO 6: ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS PARA EMITIR LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES 64	64
APÉNDICE 1: EMPRESAS BANCARIAS LOCALES AUTORIZADAS	64
ANEXO 6: ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS PARA EMITIR LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES 65	65
APÉNDICE 2: RELACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS INTERNACIONALES AUTORIZADAS	65
ANEXO 7: LISTA DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DEL SECTOR PRIVADO QUE PRESTAN SERVICIOS DE CONSULTORÍA O ASESORÍA A PROINVERSIÓN, EN EL PROCESO DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA DEL PROYECTO	66
ANEXO 8: FORMULARIOS	67
FORMULARIO 1 DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE INFORMACIÓN FIDEDIGNA..	67
ANEXO 8: FORMULARIOS	68
FORMULARIO 2: VIGENCIA DE PODERES	68
ANEXO 8.....	69
FORMULARIO 3: CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN (PERSONA JURÍDICA CONSTITUIDA)	69
ANEXO 8.....	70
FORMULARIO 4: CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN (SOLO PARA CONSORCIOS)	70
ANEXO 8.....	72
FORMULARIO 5: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN PARA PERSONAS JURÍDICAS	72
ANEXO 8.....	73
FORMULARIO 6: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN PARA CONSORCIOS.....	73
ANEXO 8.....	74
FORMULARIO 6A: FORMACIÓN DEL CONSORCIO DEL POSTOR	74
ANEXO 8.....	75
FORMULARIO 6B: MODIFICACIÓN DE CONSORCIO	75
ANEXO 8.....	76
FORMULARIO 6C: CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN (PARA SUCURSALES).....	76
ANEXO 8.....	77
FORMULARIO 7: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN VINCULACIÓN CON QUIEN PAGÓ EL DERECHO DE PARTICIPACIÓN	77
ANEXO 8.....	78
FORMULARIO 8: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN - DECLARACIÓN DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO PERUANO	78
ANEXO 8.....	79
FORMULARIO 9: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN - RENUNCIA DE PRIVILEGIOS Y RECLAMOS APLICABLE A SOCIEDADES NO LISTADAS EN BOLSA	79

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión PrivadaDirección de Portafolio
de Proyectos**PRO
INVERSION**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ANEXO 8.....	80
FORMULARIO 10: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN - RENUNCIA DE PRIVILEGIOS Y RECLAMOS (APLICABLES A SOCIEDADES QUE LISTAN EN BOLSA DE VALORES).....	80
ANEXO 8.....	81
FORMULARIO 11: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN - DECLARACIÓN DE NO TENER INCOMPATIBILIDAD.....	81
ANEXO 8.....	82
FORMULARIO 12: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN	82
ANEXO 8.....	84
FORMULARIO 13: COMPROMISO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL SOBRE N° 01	84
ANEXO 8.....	85
FORMULARIO 13A: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN – INDEPENDENCIA ENTRE POSTORES (APLICABLE A SOCIEDADES QUE NO LISTAN EN BOLSAS DE VALORES).....	85
ANEXO 8.....	86
FORMULARIO 13B: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN – INDEPENDENCIA ENTRE POSTORES (APLICABLE A SOCIEDADES QUE LISTAN EN BOLSAS DE VALORES)	86
ANEXO 8.....	87
FORMULARIO 14: RELACIÓN DE EXPERIENCIAS DEL POSTOR.....	87
ANEXO 8.....	89
FORMULARIO 15: REQUISITOS FINANCIEROS	89
ANEXO 8.....	92
FORMULARIO 16: COMPROMISO DE INFORMACIÓN FIDEDIGNA Y VIGENTE.....	92
ANEXO 8.....	93
FORMULARIO 17: ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONTRATO – APLICABLE A LOS POSTORES Y A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSORCIOS QUE NO TIENEN LISTADAS SUS ACCIONES EN BOLSAS DE VALORES	93
ANEXO 8.....	95
FORMULARIO 18: ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONTRATO – APLICABLE A LOS POSTORES Y A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSORCIOS QUE TIENEN LISTADAS SUS ACCIONES EN LA BOLSA DE VALORES	95
ANEXO 8.....	97
FORMULARIO 19: DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE NIVELES DE SERVICIO (REFERENCIA: NUMERAL 18.1 DE LAS BASES DEL CONCURSO).....	97
ANEXO 8.....	99
FORMULARIO N°20: MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA	99

1. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Acuerdo PROINVERSIÓN N° 619-2-2014-CPD, adoptado en Sesión N° 619 del 12 de agosto de 2014, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN acordó incorporar el Proyecto "Operación y Mantenimiento del Centro de Convenciones de Lima" (en adelante, Proyecto) al proceso de promoción de la inversión privada, y asignar la conducción del proceso al Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos Sociales, Minería, Saneamiento, Irrigación y Asuntos Agrarios – Comité Pro-Desarrollo (en adelante, Comité Pro-Desarrollo).

Dicho acuerdo fue ratificado por Resolución Suprema N° 048-2014-EF publicada el 13 de setiembre de 2014.

- 1.2 En sesión del 29 de setiembre de 2014, mediante Acuerdo Comité ProDesarrollo 223–3–2014–Inmuebles, el Comité Pro-Desarrollo acordó aprobar el Plan de Promoción de la Inversión Privada del Proyecto y elevar este al Consejo Directivo para su respectiva aprobación.
- 1.3 Con Acuerdo PROINVERSIÓN N° 633-1-2014-CPD del 6 de octubre de 2014, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN acordó aprobar el Plan de Promoción de la Inversión Privada del Proyecto. Dicho acuerdo fue publicado con fecha 10 de octubre de 2014.
- 1.4 La convocatoria al Concurso Público Internacional del Proyecto fue realizada el 17 de octubre de 2014.
- 1.5 Mediante Acuerdo PROINVERSIÓN N° (*)-1-2024-CCL adoptado en sesión del (*) de (*) de 2024, se aprobó la modificación del Cronograma del Concurso, entre ellas la referida a la fecha de Precalificación.
- 1.6 Con fecha 16 de setiembre de 2025 se publicó la Ley N° 32441, Ley que regula la promoción de la inversión privada mediante asociaciones público-privadas y proyecto en activos (en adelante, Ley). La Ley inició su vigencia el 25 de diciembre de 2025 con la publicación de su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 316-2025-EF (en adelante, Reglamento).

De acuerdo con la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Ley, los proyectos de asociación público-privada que a la fecha de promulgación de la Ley se encontraban en la fase de transacción, se sujetan al procedimiento aplicable al momento de su admisión a trámite. Complementariamente, en concordancia con la Quinta Disposición Complementaria Final del Reglamento, la aplicación de esta disposición no implica retrotraer los procedimientos en trámite, ni la realización de los actos ya ejecutados en la fase de transacción.

- 1.7 Por efecto del artículo 7 de la Ley N° 32441, PROINVERSIÓN ha asumido las funciones correspondientes a la Entidad Pública Titular del Proyecto.



- 1.8 Con Acuerdo Comité Pro Social + 375-1-2026-CCL adoptado en Sesión N° 375 del 23 de enero de 2026, el Comité Pro-Social (en adelante, Comité) acordó aprobar el Proyecto de Versión Final del Contrato a Enero 2026, el Informe de Evaluación Integrado y el modelo económico financiero del Proyecto.
- 1.9 Con Acuerdo Comité Pro Social (*) adoptado en Sesión N° (*) del (*), el Comité acordó aprobar las nuevas bases del Concurso Público Internacional, disponiéndose su publicación.

2. OBJETO DEL CONCURSO

El Estado de la República del Perú, a través de la Agencia de Promoción de Inversión Privada – PROINVERSIÓN, convoca a un Concurso Internacional para la participación del sector privado en la ejecución del Proyecto "Operación y Mantenimiento del Centro de Convenciones de Lima" (en adelante "el Concurso").

El objeto del presente Concurso es otorgar, bajo la modalidad de Asociación Público-Privada (APP), la operación y mantenimiento del Centro de Convenciones de Lima" (en adelante, LCC) a una empresa privada o consorcio, a través de la suscripción de un Contrato de Asociación Pública Privada (Contrato), en el que el Estado intervendrá poniendo a disposición del sector privado el LCC, para su operación y mantenimiento de acuerdo con los términos establecidos en el Contrato.

Para tal efecto, el Concurso se convoca a fin de seleccionar un operador privado nacional o extranjero, al que se le otorgará la operación y mantenimiento del LCC, que comprende, de manera referencial, el desarrollo de las actividades que se detallan a continuación:

- Gestionar, administrar y explotar el arrendamiento de la infraestructura y equipamiento que conforman el LCC, para el desarrollo de eventos.
- Gestionar, administrar y explotar la programación anual de las instalaciones del LCC.
- Diseñar, organizar y promover eventos compatibles con el LCC.
- Asegurar el cumplimiento de los estándares óptimos de operación y mantenimiento (niveles de servicio).
- Prestar servicios complementarios para la realización de eventos.
- Mantener la infraestructura, instalaciones y equipamiento que conforman el LCC.

Se pone a disposición de los interesados la información existente del Proyecto, la cual se encontrará en la Sala Virtual de Datos. Dicha información tendrá carácter referencial; en este sentido, su utilización en la elaboración de Propuestas por parte

de los Postores se efectuará bajo su exclusiva responsabilidad, no pudiendo en el futuro, como Operador o en cualquier otra instancia, alegar o reclamar perjuicios, indemnizaciones ni compensaciones por eventuales errores, omisiones, inexactitudes o deficiencias de cualquier naturaleza contenidas en los Estudios Existentes.

Cualquier información adicional que se incluya en la Sala Virtual de Datos será comunicada mediante Circular.

Las Bases regulan el procedimiento del Concurso Internacional del Proyecto, que tienen como objetivos generales lograr lo siguiente:

- a. Un procedimiento transparente, simple, objetivo y en condiciones de igualdad.
- b. La concurrencia de la mayor cantidad de Postores con experiencia en las obligaciones a ser exigidas.
- c. Definir las reglas básicas sobre las cuales el Postor podrá formular sus Ofertas.
- d. Escoger la mejor Oferta presentada, de acuerdo con los criterios de selección preestablecidos.

El Concurso Internacional será llevado a cabo de acuerdo con las disposiciones contenidas en las Bases y en lo no previsto en ellas, serán de aplicación las Leyes y Disposiciones Aplicables.

Se considera, sin admitirse prueba en contrario, que todo Interesado, Postor, Postor Precalificado o Postor Calificado, que participe en el Concurso Internacional conoce el contenido de las Bases y las Leyes y Disposiciones Aplicables.

3. GENERALIDADES

- 3.1 Las Bases y los documentos que las integran, se regirán e interpretarán de acuerdo con las Leyes y Disposiciones Aplicables.
- 3.2 Podrán participar en el Concurso personas jurídicas, nacionales o extranjeras o Consorcios.
- 3.3 Una persona natural o jurídica, de manera individual o a través de un Consorcio, no puede participar en más de un Postor.
- 3.4 No podrán ser Postores, directa o indirectamente:
 - a. Aquellos que se encuentren incurso dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil;
 - b. Las personas que cuenten con impedimento conforme a lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, o norma que la sustituya;

- c. Las personas que se encuentren comprendidas en alguna de las listas de organismos multilaterales de personas y empresas no elegibles para ser contratadas.
 - d. Aquellos que tengan impedimentos establecidos por normas con rango de ley;
 - e. Los que habiendo sido parte en contratos de Asociación Público-Privada, hubieren dejado de serlo por su incumplimiento en el contrato. Este impedimento tiene una vigencia de dos (02) años y se extiende al Socio Estratégico y/o a aquellos que hayan ejercido el Control Efectivo al momento de la resolución y/o caducidad del respectivo contrato.
- 3.5 Los Interesados, Postores, Postores Precalificados y Postores Calificados, no podrán contratar directa o indirectamente los servicios de asesoría de personas naturales o jurídicas del sector privado, que hayan prestado o se encuentren prestando servicio de consultoría o asesoría a PROINVERSIÓN, en el proceso de promoción de la inversión privada en el que están participando.
- La lista de personas naturales o jurídicas del sector privado que prestan servicios de consultoría o asesoría a PROINVERSIÓN en el presente proceso se encuentra establecida en el Anexo N°7.
- El incumplimiento de lo dispuesto en el presente numeral conlleva a la exclusión de los Postores, Postores Precalificados y Postores Calificados, del proceso de promoción de la inversión privada.
- 3.6 El Estado o cualquiera de sus dependencias, incluyendo a PROINVERSIÓN, sus consultores y/o asesores no se hacen responsables, no garantizan, ni expresa ni implícitamente, la totalidad, integridad, fiabilidad o veracidad de la información de la Sala Virtual de Datos. En consecuencia, ninguna de las personas que participe en el Concurso podrá atribuir responsabilidad alguna a cualquiera de las partes antes mencionadas o a sus representantes, agentes o dependientes por el uso que pueda darse a dicha información o por cualquier inexactitud, insuficiencia, defecto, falta de actualización o por cualquier otra causa no expresamente contemplada en este numeral.
- 3.7 La limitación enunciada alcanza, de la manera más amplia posible, a toda la información relativa al Concurso que fuera efectivamente conocida, a la información no conocida y a la información que en algún momento debió ser conocida, incluyendo los posibles errores u omisiones en ella contenidos, por parte del Estado o cualquiera de sus dependencias, incluyendo a PROINVERSIÓN, sus consultores y/o asesores. Del mismo modo, dicha limitación de responsabilidad alcanza a toda información, sea o no suministrada o preparada, directa o indirectamente, por cualquiera de las partes antes mencionadas.

- 3.8 La limitación de responsabilidad alcanza también a toda información disponible en la Sala Virtual de Datos, en el Portal Institucional de PROINVERSIÓN (www.proinversion.gob.pe), así como la que se proporcione a través de Circulares o de cualquier otra forma de comunicación, la que se adquiera durante las visitas a las instalaciones relativas al Concurso y las que se mencionan en estas Bases, incluyendo todos sus formularios y anexos.
- 3.9 Los Postores Precalificados deberán basar su decisión de presentar su Sobre N° 2 y Sobre N° 3 en sus propias investigaciones, exámenes, inspecciones, visitas, estudios, entrevistas, análisis y conclusiones sobre la información disponible y la que este de manera particular haya procurado, a su propio y entero riesgo.
- 3.10 La sola presentación de los formularios previstos en las Bases, constituirá, sin necesidad de acto posterior alguno, la aceptación de todo lo dispuesto en este Numeral por parte del Postor y, en su caso, del Adjudicatario, así como la renuncia irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las Leyes y Disposiciones Aplicables, a plantear cualquier acción, reconvencción, excepción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra el Estado o cualquiera de sus dependencias, incluyendo a PROINVERSIÓN sus consultores y/o asesores, excepto en lo previsto en el Numeral 24 de las Bases.
- 3.11 El Interesado, que decida no participar en el Concurso, podrá transferir el Derecho de Participación a un tercero. A tal efecto, el adquirente de dicho derecho deberá presentar en el Sobre N° 1 una comunicación mediante la cual se acredite la transferencia a su favor, con firma legalizada del cedente.
- 3.12 El Postor Precalificado deberá acreditar su compromiso de presentar información fidedigna, a través de la presentación del Formulario comprendido en el Formulario 16 del Anexo N° 8 que tendrá el carácter de Declaración Jurada.
- Mediante este Formulario, que deberá ser presentado en el Sobre N° 2 debidamente firmado por el Representante Legal de los Postores Precalificados, estos declaran que la información y declaración presentada en el Sobre N° 1 es fidedigna y se mantiene vigente.
- 3.13 PROINVERSIÓN se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la documentación presentada por el Interesado, Postor, Postor Precalificado o Postor Calificado durante las diferentes etapas del Concurso e incluso luego de concluido, sin que ello suponga en modo alguno una limitación de la responsabilidad del Interesado, Postor, Postor Precalificado o Postor Calificado por la posible insuficiencia o falta de veracidad de los datos o la información presentada.

- 3.14 La falta de veracidad o insuficiencia en los datos o en la información presentada por el Postor o Postor Precalificado en este Concurso, ocasionará su descalificación, en cualquiera de sus etapas, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

4. DEFINICIONES

Toda referencia efectuada en este documento a “Numeral”, “Formulario”, “Anexo” y “Apéndice”, se deberá entender efectuada a los numerales, formularios, anexos y apéndices de las Bases, respectivamente, salvo indicación expresa en sentido distinto.

Las expresiones en singular comprenden en su caso, al plural y viceversa. Todas las referencias horarias se deberán entender efectuadas a la hora local del Perú.

Los términos que figuren en mayúsculas en las presentes Bases y que no se encuentren expresamente definidos en estas, corresponden a Leyes y Disposiciones Aplicables, o al significado que se otorgue a los mismos en el uso de las actividades propias del desarrollo del Proyecto o, en su defecto, a términos que son corrientemente utilizados en mayúsculas.

En estas Bases los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se indican; sin perjuicio de ello, en caso de discrepancia, prevalecerá la definición establecida en el Contrato:

- 4.1 *Acuerdo de Confidencialidad*: Es el acuerdo que el Interesado o Postor, a través de uno de sus Agentes Autorizados o Representantes Legales, deberá firmar antes de hacer uso de la Sala Virtual de Datos de PROINVERSIÓN. El texto del Acuerdo de Confidencialidad figura en el Anexo N° 3 de las Bases.
- 4.2 *Adjudicación de la Buena Pro*: Es la declaración que efectuará el Comité de PROINVERSIÓN una vez que haya determinado cuál de los Postores Calificados presentó la mejor Oferta, en los términos y condiciones establecidos en las Bases, y que por consiguiente ha resultado ganador del presente Concurso.
- 4.3 *Adjudicatario*: Es el Postor Calificado al cual se le otorga la Buena Pro del Concurso.
- 4.4 *Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN*: Es el organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, encargado de diseñar, conducir y concluir el proceso de promoción de la inversión privada mediante la modalidad de Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos bajo el

ámbito de su competencia, unificando la toma de decisiones dentro del proceso conforme lo dispuesto en la Ley N° 32441, Ley que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos y su reglamento; el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Decreto Supremo N°185-2017-EF y sus modificatorias, con arreglo a las Leyes y Disposiciones Aplicables.

- 4.5 **Agentes Autorizados:** Son las personas naturales designadas como tales por los Interesados o Postores para que en su nombre y representación realicen los actos del Concurso Internacional que así lo requieren.
- 4.6 **Autoridad Gubernamental Competente:** Es cualquier gobierno o autoridad nacional, regional, departamental, provincial o distrital, o cualquiera de sus dependencias o agencias, regulatorias o administrativas. En general, cualquier entidad u organismo del Perú que conforme a ley ejerza poderes ejecutivos, legislativos o judiciales, o funcionario que pertenezca a cualquiera de los gobiernos, autoridades o instituciones anteriormente citadas, con competencia sobre las personas o materias en cuestión.
- 4.7 **Bases:** El presente documento, incluidos sus Anexos, Apéndices, Formularios y las Circulares que expida el Director de Proyecto, fijando los términos bajo los cuales se desarrollará el Concurso.
- 4.8 **Bienes del Proyecto:** Son los bienes de acuerdo con la definición del Contrato.
- 4.9 **Carta Fianza:** Es la garantía de naturaleza civil emitida por una de las Entidades Financieras, en respaldo de las obligaciones que así se encuentran establecidas en las Bases.
- 4.10 **Circulares:** Son las comunicaciones emitidas por escrito por el Director del Proyecto sean de efectos específicos o generales, con el fin de completar, aclarar, interpretar, precisar o modificar el contenido de las Bases, otra Circular o absolver consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello, conforme a las Bases. Las Circulares formarán parte integrante de las Bases. También pueden emitirse para comunicar a los Interesados, Postores, Postores Precalificados y Postores Calificados información relacionada al proceso, previa aprobación del Director del Proyecto, Comité, Presidente Ejecutivo o Consejo Directivo, de ser el caso.
- 4.11 **Comisión de Evaluación del Sobre N°1 :** Es el grupo de funcionarios o servidores que cuenta con facultades delegadas por el Director de Proyecto, para recibir y evaluar los Sobres N° 1 y la reconfiguración de Consorcios de los Postores Precalificados, de ser el caso.

4.12 *Comisión de Evaluación del Sobre N°2*: Es el grupo de funcionarios o servidores que cuenta con facultades delegadas por Comité, para recibir y evaluar los Sobres N° 2. Igualmente, podrá contar con la asesoría de profesionales expertos en las materias de evaluación.

Comité: Es el Comité Especial de Inversión en Proyectos de Educación, Salud, Justicia, Turismo, Inmuebles y Mercado de Capitales y Otros Sectores o Empresas Públicas - Pro Social+, cuyos miembros fueron designados mediante ACUERDO PROINVERSIÓN N°152-1-2025-CD, que realiza una revisión independiente de los proyectos de Asociación Público-Privada y Proyectos en Activos.

4.13 *Comprobante de Pago del Derecho de Participación*: Es el documento que PROINVERSIÓN entregará al Postor como constancia de haber efectuado el pago del Derecho de Participación.

4.14 *Concurso Público Internacional o Concurso*: Es el mecanismo del proceso de selección regulado por estas Bases para la entrega del Proyecto al sector privado.

4.15 *Consejo Directivo*: Es la más alta autoridad de PROINVERSIÓN. Tiene a su cargo, entre otros, el control y la supervisión de la gestión y el adecuado desarrollo de los procesos de promoción de la inversión privada.

4.16 *Consortio*: Es la agrupación de dos o más personas jurídicas que carece de personería jurídica independiente a la de sus miembros, que ha sido conformada con la finalidad de participar como Postor en el presente Concurso.

4.17 *Contratante*: Es el Estado de la República del Perú, representado por PROINVERSIÓN en su condición de Entidad Pública Titular del Proyecto.

4.18 *Contrato o Contrato de APP*: Es el denominado "Contrato para la operación y mantenimiento del Centro de Convenciones de Lima", que regirá las relaciones y obligaciones entre el Operador y el Contratante, relacionados con la ejecución del Proyecto.

4.19 *Control Efectivo*: Es la situación por la cual una persona natural o jurídica ostenta o está sujeta al control de otra persona jurídica, o sometida a control común de ésta, en cualquiera de los siguientes supuestos:

- Cuenta con más del cincuenta por ciento (50%) del poder de voto en la junta general de accionistas o de socios, a través de la propiedad directa de los títulos representativos del capital social o indirectamente mediante contrato de usufructo, prenda, fideicomiso, sindicación y similares o cualquier otro acto jurídico; o,

- De manera directa o indirecta tiene la facultad para designar o remover a la mayoría de los miembros del directorio u órgano equivalente, que le permita controlar o ejercer la mayoría de los votos en las sesiones de directorio u órgano equivalente, o para gobernar las políticas operativas o financieras bajo un reglamento o contrato cualquiera fuera su modalidad, o,
- Por cualquier otro mecanismo o circunstancia (contractual o no) controla el poder de decisión en la otra empresa de manera efectiva.

En adición a lo anterior y siempre que resulte aplicable, a efectos de determinar el Control Efectivo, se tomará en cuenta lo dispuesto en la Resolución N°00019-2015-SMV/01 o norma que la sustituya o modifique.

- 4.20 **Convocatoria:** Es el anuncio mediante el cual se invita a los interesados a participar en el Concurso de acuerdo con lo previsto en las Bases y las Leyes y Disposiciones Aplicables.
- 4.21 **Cronograma:** Es la secuencia temporal de actividades que se desarrollarán durante el Concurso y se detallan en el Anexo N°1 de las Bases.
- 4.22 **Declaración Jurada:** Es la manifestación escrita presentada por el Interesado o el Postor Precalificado, en la que declara o asume un compromiso que se presume cierto para efecto del presente Concurso, sin perjuicio de lo indicado en las Bases.
- 4.23 **Defecto o Error Subsanable:** Es aquel defecto o error que, a consideración del Director de Proyecto, Comité, la Comisión de Evaluación del Sobre N°1 o la Comisión de Evaluación del Sobre N° 2, según corresponda, es de carácter formal o material en algún documento presentado en dichos sobres y que no modifica de manera sustancial su contenido o alcance.

La omisión en la presentación de algún documento del Sobre N° 1 se considerará como Defecto o Error Subsanable.

En ningún caso la omisión en la presentación de cualquiera de los documentos que deben estar contenidos en el Sobre N° 2 se considerará como Defecto o Error Subsanable.

El Sobre N° 3 no es subsanable bajo ningún supuesto.

- 4.24 **Derecho de Participación:** Es el derecho que permite a una persona natural, persona jurídica nacional o extranjera o Consorcio, participar en el Concurso Público Internacional. Se adquiere al pagar el monto de US\$ 1,000.00 (mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) incluido el IGV. El pago

del Derecho de Participación tiene calidad de no reembolsable y se acredita con el comprobante de pago correspondiente.

- 4.25 *Día(s)*: Son los días hábiles, es decir, aquellos que no sean sábado, domingo o feriado no laborable en la ciudad de Lima. También se entienden como feriados los días que no sean laborables para el sector público y los días en que los bancos en la ciudad de Lima no se encuentran obligados a atender al público por disposición de la Autoridad Gubernamental. Todas las referencias horarias se deberán entender efectuadas a la hora del Perú en el sistema de veinticuatro (24) horas.
- 4.26 *Días Calendario*: Son los días hábiles, no hábiles y feriados declarados no laborables para el sector público a nivel nacional.
- 4.27 *Director de Proyecto*: Es el encargado de conducir el proceso de promoción de la inversión privada correspondiente al Proyecto, de conformidad con las funciones y atribuciones establecidas en las Leyes y Disposiciones Aplicables y las Bases.
- 4.28 *Dólar o Dólar de los Estados Unidos de América o US\$*: Es la moneda o el signo monetario de curso legal en los Estados Unidos de América.
- 4.29 *Empresas Afiliadas*: Una empresa será considerada afiliada a otra empresa cuando el Control Efectivo de tales empresas se encuentre en manos de una misma Empresa Matriz.
- 4.30 *Empresa Matriz*: Es aquella empresa que posee el Control Efectivo de una o varias empresas. También está considerada en esta definición aquella empresa que posee el Control Efectivo de una Empresa Matriz, tal como ésta ha sido definida, y así sucesivamente.
- 4.31 *Empresa Subsidiaria*: Es aquella empresa cuyo Control Efectivo es ejercido por la Empresa Matriz. También considerada en la presente definición aquella empresa cuyo Control Efectivo está en manos de una Empresa Subsidiaria, tal como ésta ha sido definida, y así sucesivamente.
- 4.32 *Empresa Vinculada*: Es cualquier Empresa Afiliada, Empresa Subsidiaria o Empresa Matriz, en cualquiera de los siguientes casos:
- Cuando forman parte del mismo grupo económico.
 - Cuando una misma garantía respalda las obligaciones de ambas, o cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las obligaciones de una de ellas es garantizado por la otra, y esta otra no es empresa del sistema financiero.
 - Cuando más del 50% de las obligaciones de una persona jurídica son acreencias de la otra, y esta otra no es empresa del sistema financiero.

- iv. Cuando una persona jurídica tiene, directa o indirectamente, una participación en el capital social de otra que le permite tener presencia en su directorio.
- v. Cuando un tercio o más de los miembros del directorio o de los gerentes de una de ellas son directores, gerentes o trabajadores de la otra.
- vi. Cualquier otra definida por el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos de la SMV o norma que la complemente o sustituya.

4.33 *Entidades Financieras:* Son las siguientes entidades: i) Las empresas bancarias y de seguros definidas de conformidad con la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, a las que se refieren los Apéndice N° 1 del Anexo N° 6 de las Bases, ii) Los bancos extranjeros de primera categoría a los que se hace referencia en el Apéndice N° 2 del Anexo N° 6 de las Bases y iii) Las entidades financieras internacionales consignadas en el Apéndice N° 2 del Anexo N° 6 de las Bases.

4.34 *Estudios Existentes:* Es el conjunto de documentos relacionados con el LCC tales como el expediente técnico, entre otros, que estarán a disposición de los interesados en la Sala Virtual de Datos. Los Estudios Existentes tienen carácter referencial, por lo que su utilización será una decisión de exclusiva responsabilidad del Interesado o Postor.

4.35 *Factor de Competencia:* Es la variable o conjunto de variables por las que se comparan las Propuestas de los Postores Calificados con la finalidad de seleccionar al Adjudicatario del Concurso Público Internacional.. Este factor será comunicado mediante Circular.

4.36 *Fecha de Cierre:* Es el día y hora que serán comunicados por el Director de Proyecto mediante Circular, en que se suscribirá el Contrato y se llevarán a cabo los actos establecidos en el Numeral 26 de las Bases.

4.37 *Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato:* Es la carta fianza o carta de crédito standby emitida o confirmadas por una Entidad Financiera conforme con el Anexo 5 del Contrato, que presentará el Operador a favor del Contratante para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del Operador durante la vigencia del Contrato, y hasta un (1) año posterior a la Terminación, el pago de las penalidades, y otras declaraciones y estipulaciones previstas en el Contrato.

Podrá estar constituida por más de una carta fianza o, alternativamente, carta de crédito stand-by confirmada por una Entidad Financiera local, a condición de que sumen el total de monto exigido para la garantía. Cualquier documento emitido por alguna Entidad Financiera extranjera deberá ser confirmada por una Entidad Financiera local. Dicha garantía deberá tener las características de ser solidarias, incondicionales, irrevocables, con renuncia expresa al

beneficio de excusión y división, y de ejecución automática. El monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato no constituye un límite a las penalidades o indemnizaciones que puedan corresponder por los incumplimientos.

- 4.38 **Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta:** Es la carta fianza o alternativamente carta de crédito stand-by, que deberá ser solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, que presentará el Postor Precalificado a favor de PROINVERSIÓN, para garantizar la validez, vigencia y seriedad de su Oferta y el cumplimiento de las obligaciones previstas para la Fecha de Cierre, conforme al modelo que se acompaña como Apéndice 1 del Anexo N°5 de las Bases. Esta garantía deberá ser emitida por una de las Entidades Financieras a que se refiere los Apéndices 1 y 2 del Anexo N° 6 de las Bases y debe mantenerse vigente hasta la fecha en la que concluya la vigencia de la Oferta Económica presentada.

El Director de Proyecto podrá disponer la prórroga obligatoria de esta Garantía, debiendo el Postor Precalificado renovarla por los plazos que se dispongan a tal efecto.

- 4.39 **Garantía de Impugnación de la Adjudicación de la Buena Pro:** Es la carta fianza bancaria o alternativamente carta de crédito stand-by, que presentará el Postor Precalificado o el Postor Calificado a favor de PROINVERSIÓN, en caso este interponga un recurso de impugnación contra la Adjudicación de la Buena Pro, de acuerdo con el Apéndice 2 del Anexo N° 5 de las Bases.
- 4.40 **IGV:** Es el Impuesto General a las Ventas, a que se refiere el Decreto Supremo N°055-99-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, o las normas que lo sustituyan o modifiquen, así como el Impuesto de Promoción Municipal, a que se refiere el Decreto Supremo N°156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, o normas que los sustituyan.
- 4.41 **Integrantes:** Personas jurídicas que forman parte del Postor en caso este sea un Consorcio.
- 4.42 **Interesado:** Es la persona jurídica, nacional o extranjera, o Consorcio que adquiere el Derecho de Participación en el Concurso y se presenta al mismo sometiéndose a lo estipulado a las Bases que rigen el Concurso.
- 4.43 **LCC:** Es el Centro de Convenciones de Lima.
- 4.44 **Leyes y Disposiciones Aplicables:** Es el conjunto de disposiciones legales que regulan directa o indirectamente las Bases y el Contrato. Incluyen la Constitución Política del Perú, las normas con rango de ley, los decretos supremos, los reglamentos, directivas y resoluciones que pueda dictar

cualquier Autoridad Gubernamental Competente, de conformidad con su ley de creación, las que serán de observancia obligatoria para las Partes.

- 4.45 **Oferta:** Incluye la Oferta Técnica y la Oferta Económica.
- 4.46 **Oferta Económica:** Es aquella que presenta el Postor Precalificado en el Sobre N° 3, de conformidad con el Factor de Competencia.
- 4.47 **Oferta Técnica:** Es aquella que presenta el Postor Precalificado en el Sobre N° 2 conforme con el Numeral 18.
- 4.48 **Operador:** Es la persona jurídica constituida en el Estado de la República del Perú por el Adjudicatario, que suscribirá el Contrato para la ejecución del Proyecto.
- 4.49 **Participación Mínima:** Es la participación en el capital social del Operador, que en ningún momento podrá ser menor al treinta y cinco por ciento (35%) del total de dicho capital suscrito y pagado en efectivo, que el Socio Estratégico deberá poseer y mantener durante la vigencia del Contrato.
- 4.50 **Plazo del Contrato:** Es el período comprendido entre la Fecha de Cierre y la culminación del Contrato.
- 4.51 **Postor:** Es el Interesado que participa en el Concurso Público Internacional a través de la presentación del Sobre N° 1 para su precalificación.
- 4.52 **Postor Precalificado:** Es el Postor cuya documentación debidamente presentada a través del Sobre N° 1, ha cumplido con los requisitos previstos en las Bases, siendo así aceptado y declarado expresamente por el Director de Proyecto.
- 4.53 **Postor Calificado:** Es el Postor Precalificado que ha presentado los Sobres N° 2 y 3, y cuya documentación, debidamente presentada a través del Sobre N° 2, ha cumplido con los requisitos previstos en las Bases, y que se encuentra habilitado para la apertura del Sobre N° 3.
- 4.54 **Postor Impugnante:** Es el Postor Calificado con propuesta económica válida, que interpone recurso de impugnación ante el Comité contra la Adjudicación de la Buena Pro.
- 4.55 **Presidente Ejecutivo:** Es la máxima autoridad ejecutiva y representante legal de PROINVERSIÓN. Ejerce las funciones y atribuciones que establecen las Leyes y Disposiciones Aplicables y las Bases.

- 4.56 **Propuesta Técnica:** Es el documento que forma parte del Sobre N° 2, según lo indicado en el Numeral 18 de las Bases, conforme el Formulario N° 19 del Anexo N° 08 de las Bases.
- 4.57 **Proyecto:** Es el proyecto "Operación y Mantenimiento del Centro de Convenciones de Lima".
- 4.58 **Representante Legal:** Es la(s) persona(s) natural(es) designada(s) como tal(es) por el Interesado, Postor o Postor Precalificado, de acuerdo con las reglas establecidas en las Bases.
- 4.59 **Requisitos de Precalificación:** Son los requerimientos de orden técnico, legal y financiero, señalados en estas Bases, que deberá cumplir el Interesado para ser declarado Postor Precalificado y seguir adelante en el Concurso.
- 4.60 **Sala Virtual de Datos o Virtual Data Room (VDR):** Es el conjunto de documentos referenciales relacionados con el Concurso Público Internacional y que se pondrán a disposición de los Interesados y Postores para la preparación de su Oferta, bajo las condiciones y con las limitaciones contenidas en las Bases.
- 4.61 **Sobre No 1:** Es la documentación referida a la existencia, composición y capacidades financieras, técnicas y legales, que obligatoriamente deberán presentar los Interesados. Las Bases establecerán su contenido total, forma de presentación, los casos y plazos en los que se podrá subsanar.
- 4.62 **Sobre No 2:** Es el sobre que contiene los documentos indicados en el Numeral 18 de las Bases, a ser presentado por el Postor Precalificado.
- 4.63 **Sobre No 3:** Es el sobre que contiene la Oferta Económica a ser presentada por el Postor, conforme a lo establecido en el Numeral 19 de las Bases.
- 4.64 **Socio Estratégico:** Es el accionista o participacionista del Operador que acreditó directamente o a través de sus Empresas Vinculadas según corresponda, el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en el numeral 16.3 de las Bases y que ostenta la titularidad de la Participación Mínima en el Operador.

En la estructura del accionariado del Operador, el Socio Estratégico deberá poseer y mantener una Participación Mínima que no podrá ser menor de treinta y cinco por ciento (35%), por toda la vigencia del Contrato de Operación y Mantenimiento.

- 4.65 **Sol:** Es la moneda de curso legal en el Perú.

5. BASE LEGAL

- 5.1 Constitución Política del Perú.
- 5.2 Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
- 5.3 Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.
- 5.4 Decreto Supremo N° 027-2002-PCM, Fusionan diversas entidades relacionadas a la promoción de la inversión privada incorporándose en la Dirección Ejecutiva de FOPRI, que pasará a denominarse Agencia de Promoción de la Inversión.
- 5.5 Ley N° 28660, Ley que determina la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN.
- 5.6 Decreto Supremo N° 185-2017-EF, Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN.
- 5.7 Ley N° 32441, Ley que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos (en adelante, Ley 32441).
- 5.8 Decreto Supremo N° 316-2025-EF, Reglamento de la Ley N° 32441, Ley que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos (en adelante, Reglamento de la Ley 32441).

6. FACULTADES DE PROINVERSIÓN

- 6.1 El Director de Proyecto conduce el Concurso y está facultado para:
 - i. Ejercer todas las funciones y atribuciones que le asignan las Leyes y Disposiciones Aplicables.
 - ii. Resolver aquello que no se encuentre previsto en las Bases o en las Leyes y Disposiciones Aplicables.
- 6.2 La sola presentación, a través de la modalidad que se señale, de la información prevista y/o solicitada por el Director de Proyecto para efectos de la precalificación por parte de un Postor, no obliga al Director de Proyecto a declararlo Postor Precalificado, así como tampoco la presentación de una Propuesta Técnica u Oferta Económica obliga al Director de Proyecto a aceptarla.

- 6.3 Las decisiones del Director de Proyecto, Presidente Ejecutivo, Comité o del Consejo Directivo, según sea el caso, con relación al Concurso son definitivas, no darán lugar a indemnización de ninguna clase y no están sujetas a impugnación en el ámbito administrativo o judicial, salvo lo establecido en el Numeral 24. En consecuencia, por la sola participación en el Concurso, las personas que estén comprendidas bajo los alcances de las Bases renuncian a interponer cualquier recurso de impugnación contra tales decisiones.

7. PROYECTOS DE CONTRATO

- 7.1 Los proyectos de Contrato serán publicados en el portal institucional de PROINVERSIÓN y su aprobación será notificada, mediante Circular, a los Postores y Postores Precalificados, quienes podrán presentar sus comentarios y/o sugerencias dentro de los plazos previstos en el Cronograma. El Director de Proyecto evaluará la conveniencia de incluir o no las sugerencias formuladas por los Postores o Postores Precalificados.
- 7.2 El Director de Proyecto publicará en el portal institucional de PROINVERSIÓN las sugerencias recibidas al Contrato.
- 7.3 Ninguno de los términos y/o criterios contenidos en los proyectos de Contrato vincularán en ninguna medida a PROINVERSIÓN o al Contratante.
- 7.4 La versión final del Contrato aprobada por el Comité, y ratificada por el Presidente Ejecutivo, será publicada en el portal institucional de PROINVERSIÓN, y su aprobación será notificada, mediante Circular, a los Postores Precalificados, de acuerdo con lo establecido en el Cronograma.

8. CRONOGRAMA DEL CONCURSO

Las fechas de las actividades del Concurso se presentan en el Anexo 1 de las Bases.

El Director de Proyecto comunicará a los Interesados, Postores, Postores Precalificados y Postores Calificados, según corresponda, cualquier modificación al Cronograma mediante Circular.

El plazo máximo del día para que los Postores presenten cualquier documentación relacionada al Concurso, en mesa de partes de PROINVERSIÓN, se regirá por las reglas establecidas en el Numeral 11 de las Bases.

9. SOMETIMIENTO A LAS BASES E INTERPRETACIÓN

- 9.1 La sola presentación de los documentos exigidos en las Bases implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional por parte del Postor, Postor Precalificado, Postor Calificado o el Adjudicatario, según corresponda, a cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas sin excepción establecidas en las Bases.
- 9.2 Estas Bases tienen carácter vinculante para los Interesados, Postores, Postores Precalificados, Postores Calificados o el Adjudicatario. Asimismo, la presentación de los documentos exigidos en las Bases implica su renuncia irrevocable e incondicional a plantear, ante cualquier fuero o autoridad, cualquier acción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra PROINVERSIÓN, sus asesores, o cualquier otra entidad, organismo o funcionario del Estado de la República del Perú por el ejercicio de las facultades previstas en las Bases y en las Leyes y Disposiciones Aplicables.
- 9.3 Los términos y expresiones utilizadas en las Bases se interpretarán en su sentido natural y obvio, salvo que específicamente se les haya asignado otro significado en este documento o sus anexos, o este se infiera de su contexto; y, en cualquier caso, de acuerdo con las normas vigentes en el Perú. Se considerará, sin admitirse prueba en contrario, que todo participante en el Concurso conoce las Leyes y Disposiciones Aplicables.
- 9.4 Los títulos de los capítulos, numerales, formularios y anexos de las Bases son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán la interpretación de su contenido.

10. AGENTES AUTORIZADOS Y REPRESENTANTE LEGAL

10.1 Agentes Autorizados

- 10.1.1 Los Interesados, una vez adquirido el Derecho de Participación, deberán designar, mediante carta simple dirigida al Director de Proyecto debidamente suscrita por su Representante Legal, un máximo de dos (2) personas naturales como sus Agentes Autorizados, con domicilio común (en caso de ser dos), en las ciudades de Lima o Callao, que podrán actuar en forma individual o conjunta, a criterio de los Interesados. Un Agente Autorizado no podrá ser designado por más de un Interesado, Postor, Postor Precalificado y Postor Calificado.
- 10.1.2 Juntamente con la designación, se deberá proporcionar la siguiente información: nombres y apellidos, documento de identidad, domicilio común, número de teléfono y la(s) dirección(es) de correo electrónico,

a través de la Declaración jurada Notificación de Información comprendida en el Anexo N° 02.

10.1.3 Los Agentes Autorizados, además de otras expresamente contenidas en las Bases, deberán tener las siguientes facultades:

- a. Representar al Interesado, Postor, Postor Precalificado, Postor Calificado o Adjudicatario ante PROINVERSIÓN, el Presidente Ejecutivo, Comité, el Director de Proyecto y los asesores, sobre todos los asuntos que no sean de competencia exclusiva del Representante Legal, de acuerdo con el Numeral 10.2.
- b. Responder, en nombre del Interesado, Postor, Postor Precalificado, Postor Calificado o Adjudicatario y con efecto vinculante para su poderdante, todas las preguntas que el Director de Proyecto o Presidente Ejecutivo formule.
- c. Recibir Circulares,
- d. Suscribir el Acuerdo de Confidencialidad a que hace referencia el Numeral 14 y
- e. Solicitar información al Director de Proyecto y hacer uso de la Sala Virtual de Datos.

10.1.4 Los Interesados, Postores, Postores Precalificados y Postores Calificados, previa comunicación escrita dirigida al Director de Proyecto y cumpliendo los mismos requisitos establecidos en el Numeral 10.1.1, podrán sustituir al o a cualesquiera de los Agentes Autorizados, la que surtirá efecto al Día siguiente de la fecha en que la comunicación es recibida por PROINVERSIÓN.

10.1.5 De ser el caso, las comunicaciones que PROINVERSION remita a uno de los Agentes Autorizados, se entenderán realizadas a todos aquellos designados.

10.2 Representante Legal

10.2.1 Los Interesados, Postores, Postores Precalificados y Postores Calificados únicamente podrán designar hasta dos (2) Representantes Legales comunes para que los representen, conjunta o individualmente, conforme a lo dispuesto en este numeral. Con la designación se deberá proporcionar la siguiente información: nombres y apellidos, documento de identidad, domicilio común (en caso de ser dos) en la ciudad de Lima o Callao, el(los) número(s) de teléfono y la(s) dirección(es) de correo electrónico del representante o representantes designados, de acuerdo con el Anexo N° 2. Un Representante Legal no podrá ser designado por más de un Interesado, Postor, Postor Precalificado y Postor Calificado.

- 10.2.2 Las facultades otorgadas a cada uno de los Representantes Legales deberán ser lo suficientemente amplias como para que cualquiera de ellos, conjunta o individualmente, pueda firmar, en nombre y representación de su poderdante, todos los documentos que así requieran las Bases, incluyendo, específicamente, la facultad para iniciar los procedimientos de impugnación previstos en las Bases, firmar las Ofertasy, de ser el caso, el Contrato de Operación y Mantenimiento.
- 10.2.3 Las Declaraciones Juradas y/o Formularios que se presentan en el Sobre N° 1 deberán estar firmados por el Representante Legal del Postor, quien deberá estar debidamente facultado para tal efecto. Los demás documentos contenidos en el Sobre N° 1 requerirán de firma o visación por parte del Postor.
- 10.2.4 Los documentos presentados en los Sobres N° 2 y N° 3 deberán estar firmados o visados por el Representante Legal del Postor Precalificado o Postor Calificado, según corresponda, quien deberá estar debidamente facultado para tal efecto.
- 10.2.5 El poder mediante el cual se nombre a los Representantes Legales deberá contener las facultades de representación correspondientes, pudiendo ser poder general o especial, el cual deberá ser presentado en el Sobre N° 1.
- 10.2.6 La sustitución del Representante Legal entrará en vigor a partir del Día siguiente a la fecha en que el Director de Proyecto reciba los documentos que acrediten debidamente dicho nombramiento. En tanto dicha acreditación no se encuentre conforme, la sustitución no surtirá efecto.
- 10.2.7 El poder otorgado fuera del Perú designando un Representante Legal deberá estar alternativamente:
- a. Debidamente extendido o legalizado ante el consulado del Perú que resulte competente y refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, debiendo adjuntarse una traducción simple al español en caso de haberse emitido en idioma distinto, o.
 - b. Apostillado, en caso de que el Postor o sus integrantes, si se tratase de Consorcio, procedan de un país signatario del “Convenio Suprimiendo la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros” adoptado el 5 de octubre de 1961 en la Ciudad de la Haya, Reino de los Países Bajos,

aprobado mediante Resolución Legislativa N° 29445 y ratificado por Decreto Supremo N° 086-2009-RE (“Apostilla de la Haya”).

- 10.2.8 Los poderes otorgados en el Perú deberán constar por escritura pública o en copia certificada notarialmente del acta del órgano societario correspondiente por el cual se otorgan.
- 10.2.9 En ningún caso se exigirá que, al momento de su presentación, los poderes del Representante Legal se encuentren inscritos en los Registros Públicos.
- 10.2.10 En caso de Consorcios, los Representantes Legales deberán ser comunes a todos sus integrantes. Su designación, en un número no mayor de dos (2), será efectuada a través de los representantes legales de los integrantes del Consorcio que cuenten con facultades para ello. Las facultades de los Representantes Legales deberán acreditarse conforme a lo establecido en los Numerales 10.2.7 y 10.2.8.

11. MESA DE PARTES

Todos los documentos que un Interesado, Postor, Postor Precalificado y Postor Calificado presenten con relación al Concurso, podrán ser presentados a través de las siguientes modalidades: mesa de partes física o mesa de partes virtual, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Mesa de Partes física:

En los casos señalados en las Bases, o de manera excepcional, se recibirán documentos en esta modalidad. El horario por Día para la presentación de documentos en Mesa de Partes física de PROINVERSIÓN ubicada en la Av. Canaval Moreyra N° 150, San Isidro (Edificio Petro Perú), será desde las 09:00 horas hasta las 17:00 horas de Lima – Perú.

Mesa de Partes virtual:

Los documentos presentados a través de la Mesa de Partes virtual, deberán ser ingresados a través del módulo informático diseñado para tal efecto, ya sea por el Portal Institucional de PROINVERSIÓN (www.investinperu.pe), por el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe/proinversion) o por el acceso directo (<https://mesadeparteshvirtual.proinversion.gob.pe>), y remitidos al correo electrónico: proyectolcc@proinversion.gob.pe.

El registro de documentos en la Mesa de Partes virtual se registrará por lo siguiente:

- Los documentos ingresados entre las 00.00 horas y las 23:59 horas de un Día, se consideran presentados en la misma fecha.
- Los documentos no ingresados en un Día se consideran presentados el primer Día siguiente.
- Cualquier otra disposición aplicable establecida por el Manual de Usuario del Funcionamiento de la Mesa de Partes virtual de PROINVERSIÓN.

12. CONSULTAS Y CIRCULARES

12.1. Consultas

- 12.1.1 En las fechas señaladas en el Cronograma, los Interesados, los Postores y Postores Precalificados, a través de sus Agentes Autorizados o Representantes Legales, podrán hacer consultas estrictamente referidas a las Bases o comentarios y/o sugerencias a los proyectos de Contrato, adjuntando también formato editable.

Las consultas, comentarios y/o sugerencias se formularán por escrito y en idioma español y serán presentados según las reglas establecidas en el Numeral 11.

- 12.1.2 Todas las consultas formuladas a las Bases, y comentarios y/o sugerencias al Contrato serán publicadas en el portal institucional de PROINVERSIÓN, mediante Circular, sin indicar el nombre de quién hizo la consulta, comentario y sugerencia.

- 12.1.3 Las respuestas del Director de Proyecto a las consultas a las Bases serán comunicadas por escrito mediante Circular a todos los Interesados, Postores y Postores Precalificados, según sea el caso, sin indicar el nombre de quién hizo la consulta, en la oportunidad que señale el Cronograma. Sin perjuicio de lo señalado, dichas respuestas estarán disponibles en el Portal Institucional de PROINVERSIÓN.

- 12.1.4 Los comentarios y/o sugerencias recibidas a la versión inicial de Contrato y a los siguientes proyectos de Contrato se publicarán en el portal institucional de PROINVERSIÓN, sin indicar en nombre de quienes las realizaron.

- 12.1.5 El Director de Proyecto no está obligado a dar respuesta a las consultas a las Bases que no guarden relación con el Concurso.

Asimismo, no estará obligado a aceptar ni a responder los comentarios y/o sugerencias de los Interesados, Postores y Postores Precalificados a los proyectos de Contrato. PROINVERSIÓN evaluará la conveniencia de incluir o no los comentarios y sugerencias formuladas por los Interesados, Postores y Postores Precalificados.

12.2 Circulares

- 12.2.1 En cualquier momento, de considerarlo necesario, el Director de Proyecto podrá aclarar, precisar, modificar o complementar las Bases, para lo cual emitirá una Circular, la que será dirigida a los Representantes Legales o a los Agentes Autorizados. Todas las Circulares emitidas serán publicadas en el Portal Institucional de PROINVERSIÓN.
- 12.2.2 Las Circulares emitidas por el Director de Proyecto formarán parte integrante de las Bases, siendo, en consecuencia, jurídicamente vinculantes para todos los Interesados, Postores, Postores Precalificados y Postores Calificados.
- 12.2.3 Las Circulares se notificarán a los correos electrónicos señalados en el Anexo N° 2 presentado por cada Interesado en su oportunidad. No obstante, luego de vencido el plazo para la precalificación de los Postores, las Circulares solo serán notificadas a los Postores Precalificados; y, luego de la presentación de los Sobres N° 02 y N° 03, solo a los Postores Calificados.
- 12.2.4 Asimismo, todas las comunicaciones dirigidas al Interesado, Postor, Postor Precalificado o Postor Calificado podrán hacerse a través de cualquiera de los Agentes Autorizados o Representantes Legales mediante una u otra de las siguientes alternativas:
 - a. Por correo electrónico a las direcciones electrónicas señaladas en el Anexo N° 02. El Interesado, Postor, Postor Precalificado o Postor Calificado acepta como bien recibidas las comunicaciones remitidas por correo electrónico, con confirmación de envío y, por tanto, se entiende que con el solo hecho de presentar el Anexo N° 2, otorga consentimiento expreso al Director de Proyecto para realizar comunicaciones electrónicas desde la cuenta de correo institucional.

El Interesado, Postor, Postor Precalificado o Postor Calificado tiene la responsabilidad de hacerle seguimiento permanente a la cuenta de correo electrónico proporcionada a través del Anexo N°

2 y confirmar la recepción de los correos electrónicos recibidos referidos al Concurso.

Adicionalmente a la alternativa empleada, las Circulares serán publicadas en el Portal Institucional de PROINVERSIÓN.

13. LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD

13.1. Decisión independiente de los Postores

Todos los Postores o Postores Precalificados deberán basar su decisión de presentar o no su Propuesta de Precalificación, Propuesta Técnica y Propuesta Económica en sus propias investigaciones, exámenes, inspecciones, visitas, entrevistas, y análisis sobre la información disponible, y sobre la que él de manera particular haya procurado, a su propio riesgo.

13.2. Limitación de Responsabilidad del Estado

El Estado de la República de Perú o cualquier dependencia, organismo o funcionario de este, PROINVERSIÓN, el Comité, o sus asesores no se hacen responsables, no garantizan, ni expresa ni implícitamente, la totalidad, integridad, fiabilidad o veracidad de la información, verbal o escrita, que se suministre a los efectos de o dentro del Concurso.

En consecuencia, ninguna de las personas que participen en el Concurso podrá atribuir responsabilidad alguna a los antes mencionadas o a sus representantes, agentes o dependientes por el uso que pueda darse a dicha información o por cualquier inexactitud, insuficiencia, defecto, falta de actualización o por cualquier otra causa no expresamente contemplada en este numeral.

13.3. Alcances de la Limitación de Responsabilidad del Estado

La limitación enunciada en el Numeral 3.6 alcanza, de la manera más amplia posible, a toda la información relativa al Concurso que fuera efectivamente conocida, a la información no conocida y a la información que en algún momento debió ser conocida, incluyendo los posibles errores u omisiones en ella contenidos, por el Estado de la República de Perú o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, PROINVERSIÓN, el Comité o los asesores de estos.

Del mismo modo, dicha limitación de responsabilidad alcanza a toda información, sea o no suministrada o preparada, directa o indirectamente, por cualquiera de las partes antes mencionadas.

La limitación de responsabilidad alcanza también a toda información disponible en la Sala Virtual de Datos, así como la que se proporcione a través de Circulares o de cualquier otra forma de comunicación, la que se adquiera durante las visitas a las instalaciones relativas al Concurso y las que se mencionan en estas Bases, incluyendo todos sus anexos, apéndices y formularios.

13.4. Aceptación por parte del Postor de lo dispuesto en el Numeral 3.6

La sola presentación del Sobre N°1 constituirá, sin necesidad de acto posterior alguno, la aceptación de todo lo dispuesto en el Numeral 3.6 respecto de la limitación de responsabilidad del Estado en las Bases por parte del Postor y, en su caso, del Operador, así como su renuncia irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las Leyes y Disposiciones Aplicables, a plantear cualquier acción, reconvención, excepción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra el Estado de la República de Perú o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, PROINVERSIÓN, el Comité o sus asesores.

14. ACCESO A LA INFORMACIÓN: SALA VIRTUAL DE DATOS O VIRTUAL DATA ROOM (VDR)

14.1. Acceso a la Sala Virtual de Datos o Virtual Data Room (VDR)

14.1.1. Los Interesados, Postores, Postores Precalificados y Postores Calificados tendrán, hasta la fecha indicada en el Cronograma, acceso a la información relativa al Proyecto, que estará disponible para su consulta en la Sala Virtual de Datos de PROINVERSIÓN.

14.1.2. El acceso a la Sala Virtual de Datos deberá coordinarse conforme a las reglas establecidas para su funcionamiento contenidas en el Manual de Acceso y Uso de la Sala Virtual de Datos, incorporado en el Apéndice N° 1 del Anexo N° 4 de las Bases.

14.1.3. Los Interesados, Postores, Postores Precalificados, Postores Calificados o el Adjudicatario, son responsables por el resguardo y correcto uso de las claves de acceso a la Sala Virtual de Datos.

14.1.4. Toda la información disponible en la Sala Virtual de Datos está sujeta a las limitaciones de responsabilidades establecidas en el Numeral 3.6.

14.2. Acuerdo de Confidencialidad

El (Los) Agente (s) Autorizado(s) o el (los) Representante(s) Legal(es) deberán firmar el Acuerdo de Confidencialidad que se incluye en el Anexo N° 3, a fin de tener acceso a la Sala Virtual de Datos

14.3. Contenido de Información de la Sala Virtual de Datos

La información de la Sala Virtual de Datos es la que se indica en el Apéndice N° 2 del Anexo N° 4 de las Bases.

14.4. Solicitud de Entrevistas

Todo Interesado o Postor, a través de los Agentes Autorizados y/o los Representantes Legales, según sea el caso, tendrá derecho a solicitar entrevistas con el Director de Proyecto, hasta el día anterior al vencimiento del plazo para la entrega del Sobre N° 1 y, en el caso de los Postores Precalificados, podrán hacerlo hasta un día antes de la presentación de Sobres N° 2 y N° 3.

El Director de Proyecto podrá decidir que las entrevistas se realicen de forma virtual, efectuando la convocatoria correspondiente y estableciendo la plataforma virtual que se utilizará para dicho fin. En caso de que las entrevistas se realicen de forma presencial, se elaborará un registro de asistencia en cada oportunidad, donde consten los participantes y los temas abordados.

15. PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES

15.1. Generalidades

15.1.1. La presentación de los Sobres se llevará a cabo en los plazos indicados en el Cronograma.

15.1.2. Solo podrán presentar los Sobres los Postores y Postores Precalificados, según corresponda, conforme a lo establecido en las Bases.

15.1.3. A menos que expresamente se establezca lo contrario, todos los documentos deberán ser presentados en idioma español o acompañados de traducción simple al idioma español. En caso se advierta alguna discrepancia entre los textos en ambos idiomas, prevalecerá el texto en idioma español.

15.1.4. Toda la documentación presentada en los Sobres deberá ser perfectamente legible y deberá estar foliada en forma clara, de manera correlativa y visada en cada folio por el(los) Representante(s) Legal(es). Asimismo, se deberá incluir un índice conteniendo la relación detallada de todos los documentos incluidos en cada Sobre, a excepción del Sobre N° 3.

15.1.5. En caso exista cualquier discrepancia entre una cifra expresada en números y en letras, prevalecerá la cifra expresada en letras.

15.1.6. En el caso del Sobre N° 1, el Director de Proyecto, podrá disponer el uso del mecanismo de la mesa de partes virtual, de corresponder, lo que comunicará mediante circular.

Los documentos del Sobre N° 1 serán presentados según sea el caso en físico, previa solicitud de cita o a través de la mesa de partes virtual, con copia al correo electrónico consignado para el Proyecto, a través de los correos electrónicos consignados por los Representantes Legales de los Postores.

15.1.7. En caso de haber más de un Representante Legal y de no haberse indicado que la representación sea conjunta, bastará que la suscripción de las Declaraciones Juradas y/o Formularios, así como el envío del correo electrónico sean realizados por uno de ellos.

15.1.8. El Postor asumirá todos los costos o gastos, directos o indirectos, en que incurra relacionados con la preparación y presentación de los Sobres N°1, N°2 y N°3, según sea el caso. El Estado o cualquiera de sus dependencias, incluyendo a PROINVERSIÓN, sus consultores y/o asesores, no serán responsables en ningún caso por dichos costos o gastos, cualquiera sea el resultado del Concurso, o si el mismo fuera suspendido o cancelado.

15.2. Presentación del Sobre N° 1

Únicamente el Sobre N° 1 deberá encontrarse escaneado en formato PDF a color para su presentación a través de mesa de partes virtual de PROINVERSIÓN, conforme a lo señalado en el Numeral 11. Los documentos contenidos en el Sobre N° 1 deberán encontrarse visados y firmados, de forma manuscrita, por el Representante Legal. Sin embargo, se permite el uso de la firma digital.

El Director de Proyecto comunicará por correo electrónico al Postor la fecha y hora en la cual se realizará, de manera física o remota, el acto de apertura del Sobre Nro. 1. En caso se haya dispuesto la realización del acto de manera

remota, el Director de Proyecto podrá utilizar los medios digitales que considere adecuados. Luego del acto de apertura del Sobre N° 1, el Director de Proyecto emitirá un acta en la cual se deje constancia de la recepción de los documentos contenidos en el Sobre N° 1 y la cantidad de folios. El acto de apertura de los documentos que conforman el Sobre N° 1 será grabado.

15.3. Presentación de los Sobres N° 2 y N° 3

La presentación de los Sobres N° 2 y N° 3, por parte de los Postores Precalificados, se llevará a cabo de manera presencial, en acto público ante el Comité, en presencia de Notario, en la fecha, hora y lugar que se señale mediante Circular.

Los Sobres N° 2 y N° 3 sólo podrán ser presentados personalmente por el o uno de los Agentes Autorizados, o por el o uno de los Representantes Legales. No se aceptarán ni recibirán documentos que sean remitidos por vía postal, electrónica o cualquier otro tipo de comunicación.

Los Sobres N° 2 y N° 3 deberán ser presentados cerrados y rotulados en el anverso con el nombre del Postor Precalificado. Esta disposición también es aplicable al Interesado respecto del Sobre N° 1, en el caso que se disponga su presentación física.

El Sobre N° 2, deberá ser presentado en tres (3) juegos: un (1) original y dos (2) copias simples. El Sobre N° 3, deberá ser presentado únicamente en un original.

En caso algún Postor Precalificado no presente alguno de los documentos requeridos para el Sobre N° 2, el referido Postor quedará descalificado del Concurso. En este supuesto, durante el mismo acto público se le devolverá el Sobre N° 3 sin abrir.

16. REQUISITOS PARA LA PRECALIFICACIÓN

El Postor deberá proporcionar, a través de la presentación del Sobre N° 1, la información que se detalla a continuación, la que tendrá el carácter de Declaración Jurada:

16.1. Información General

El Postor deberá acreditar su compromiso de presentar información fidedigna, mediante la presentación del Formulario N° 1 del Anexo N° 8, que tendrá el carácter de Declaración Jurada, declarando que la información y las declaraciones presentadas en el Sobre N° 1 son fidedignas y se mantienen vigentes.

La firma del Representante Legal en esta Declaración Jurada deberá ser legalizada notarialmente en el Perú o, si el documento fuera extendido fuera del Perú, se procederá conforme a lo establecido en el Numeral 10.2.7.

16.2. Requisitos legales

- a. Copia simple del Estatuto vigente o instrumento equivalente expedido por la autoridad competente en su país de origen del Postor, o en caso de tratarse de Consorcio, de cada uno de sus integrantes de ser personas jurídicas.
- b. Declaración Jurada, firmada por el representante legal del Interesado, acreditando la existencia y vigencia de la persona jurídica, según el Formulario N° 3 Anexo N° 8.
- c. En el caso que el Interesado fuese un Consorcio, además de la obligación de presentar el Formulario N° 3 del Anexo N° 8 respecto a cada uno de sus integrantes, el Interesado deberá presentar una Declaración Jurada firmada por su Representante Legal y por los representantes legales de cada uno de los integrantes, confirmando su existencia y la solidaridad de los integrantes respecto de las obligaciones asumidas y Declaraciones Juradas presentadas en el Concurso, conforme al modelo que aparece como Formulario N° 4 del Anexo No 8. Adicionalmente, se requiere también copia simple del documento por el cual se conforma el Consorcio.

La firma del Representante Legal en estas Declaraciones Juradas deberá ser legalizada notarialmente en el Perú o si el documento fuera extendido fuera de Perú se procederá conforme a lo establecido en el Numeral 10.2.7 de las Bases.

- d. Declaración Jurada, conforme al modelo del Formulario N° 5 del Anexo 8, firmada por el Representante Legal del Interesado, indicando el porcentaje de participación en el Interesado que corresponda a cada uno de sus accionistas o socios. En el caso de Consorcios, también se requerirá dicha información respecto de cada uno de sus integrantes, la que deberá ser presentada conforme al modelo del Formulario N° 6 del Anexo 8.
- e. Copia simple del comprobante de pago del Derecho de Participación emitido a nombre del Interesado o de uno de los integrantes del Consorcio. Alternativamente, se presentará de ser el caso, Declaración Jurada que explique la forma de adquisición del Derecho de Participación, ya sea a través de una Empresa Vinculada al Interesado o a uno de sus accionistas o socios, o a través de una cesión de derechos, en cuyo caso se deberá acompañar además la comunicación mediante

la cual se acredite la transferencia a su favor. Una vez pagado este derecho, el Interesado presentará el Formulario N° 7 del Anexo N° 8.

- f. Copia legalizada del acta en donde conste el poder del representante legal u original o copia simple del testimonio de escritura pública del poder. En caso de Consorcio, deberá presentar copia legalizada del acta en donde consten los poderes de los representantes legales del Consorcio y los de cada uno de sus integrantes, u original o copia simple del testimonio de escritura pública de dichos poderes.

Si el poder se encontrara inscrito en los Registros Públicos, se podrá presentar la correspondiente vigencia de poder, con fecha de emisión no mayor a los 30 Días Calendario de la fecha de su presentación a PROINVERSIÓN.

En ambos casos, deberá adjuntarse una Declaración Jurada en donde se declare que los mencionados poderes se encuentran vigentes conforme al Formulario N° 2 del Anexo N° 8 el cual deberá contar con las firmas legalizadas del Representante Legal.

- g. Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar, conforme al Formulario N° 8 del Anexo N° 8.
- h. Declaración Jurada que exprese que el Postor renuncia a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática u otra, o reclamo por la vía diplomática y a cualquier reclamo que pudiese ser invocado por o contra el Estado, o cualquiera de sus dependencias, incluyendo a PROINVERSIÓN, sus consultores y/o asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a sus obligaciones derivadas de las Bases, de la Oferta Económica y/o de la Propuesta Técnica.

Dicha Declaración Jurada deberá presentarse según el Formulario N° 9 o el Formulario N° 10 del Anexo 8. de acuerdo con lo siguiente:

- i. Formulario N° 9 del Anexo 8 por aquel Postor que no tiene listadas sus acciones en bolsas de valores. En caso de Consorcio, será presentada únicamente por aquellos integrantes del Consorcio que no tengan listadas sus acciones en bolsas de valores.
- ii. Formulario N° 10 del Anexo 8 por aquel Postor que tiene listadas sus acciones en bolsas de valores. En caso de Consorcio, será presentada únicamente por aquellos integrantes del Consorcio que tengan listadas sus acciones en bolsas de valores.

De tratarse de un Consorcio integrado por empresas listadas y no listadas en bolsa, corresponderá presentar ambos formularios, según lo establecido precedentemente.

- i. Declaración Jurada, de acuerdo con el Formulario N° 11 del Anexo 8 debidamente suscrita por el Representante Legal del Interesado mediante la cual se exprese que los asesores del Postor no han incumplido lo dispuesto en los numerales 46.1, 46.2 y 46.3 del artículo 46 del Decreto Supremo N° 316-2025-EF, Reglamento de La Ley N° 32441.
- j. En caso de Consorcio, la Declaración Jurada de acuerdo con el Formulario N° 12 del Anexo N° 8 que contiene el compromiso de constituir una persona jurídica en el Perú para efectos de la suscripción del Contrato. La persona jurídica por constituir podrá adoptar cualquiera de las modalidades societarias reguladas por la Ley General de Sociedades.

Sin perjuicio de ello, en la persona jurídica que se constituya para efectos de la suscripción del Contrato, el Socio Estratégico deberá tener como mínimo una participación accionarial del treinta y cinco por ciento (35%).

- k. Declaración Jurada de acuerdo con el Formulario N° 13 del Anexo N° 8 en la que el Postor, en caso de resultar Adjudicatario, se compromete a remitir de forma física los documentos que conforman el Sobre N° 1, de ser el caso, en el plazo y forma establecidos en el acta de adjudicación de la Buena Pro. La firma de este formulario deberá ser legalizada notarialmente o contar con la apostilla correspondiente.
- l. Declaración Jurada por la que el Postor declara no poseer participación directa o indirecta en ningún otro Postor según los Formularios N° 13A y 13B del Anexo N° 8 de acuerdo con lo siguiente:
 - a. Formulario N° 13A del Anexo N° 8 por aquel Postor que no tiene listadas sus acciones en bolsas de valores. En caso de Consorcio, será presentada únicamente por aquellos integrantes del Consorcio que no tengan listadas sus acciones en bolsas de valores.
 - b. Formulario N° 13B del Anexo N° 8 por aquel Postor que tiene listadas sus acciones en bolsas de valores. En caso de Consorcio, será presentada únicamente por aquellos integrantes del Consorcio que tengan listadas sus acciones en bolsas de valores.

De tratarse de un Consorcio integrado por empresas listadas y no listadas en bolsa, corresponderá presentar ambos formularios, según lo establecido precedentemente.

m.

16.3. Requisitos técnicos

- a. A efectos de cumplir con la capacidad técnica, el Postor, sea una persona jurídica o un Consorcio (a través de uno o más de sus integrantes), deberá acreditar, como mínimo, experiencia en la administración y operación efectiva de recintos destinados a la realización de eventos nacionales y/o internacionales, bajo el cumplimiento de las siguientes condiciones mínimas:

- i. Administración y operación efectiva de un área acumulada no menor a 14,000 m² (Catorce Mil metros cuadrados) correspondiente a infraestructuras similares al LCC.

Para estos efectos, se considerarán infraestructuras similares al LCC tales como las siguientes: a) centros de convenciones, b) centros de exposiciones, c) recintos feriales, d) complejos *MICE (Meetings, Incentives, Conferences and Exhibitions)*, e) centros en los que se realicen eventos, f) otros activos inmobiliarios en los que se realicen actividades que tengan naturaleza y complejidad comparable a las infraestructuras antes indicadas.

Asimismo, se entenderá por operación efectiva al desarrollo del conjunto de actividades necesarias para la realización de eventos nacionales y/o internacionales que se realizaron en la práctica.

- ii. Dicha área acumulada deberá corresponder a un máximo de dos (2) recintos o inmuebles independientes entre sí.
- iii. La experiencia deberá haberse obtenido de forma continua, como mínimo durante un periodo de tres (3) años continuos, dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la presentación del Sobre N° 01.
- b. La acreditación de las experiencias se podrá realizar bajo cualquiera de las siguientes opciones:
- i. A través del Postor, o alguno de sus integrantes, en caso de Consorcio, quien posee la experiencia acreditada.
- ii. A través de una Empresa Vinculada al Interesado o Postor o a alguno de sus integrantes en caso de Consorcio.
- c. El Postor o miembro del Postor que acredite la experiencia en la administración y operación efectiva de recintos destinados a la realización de eventos nacionales y/o internacionales deberá constituirse en Socio Estratégico, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato.
- d. Para los efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos, se podrá invocar la participación en proyectos anteriores, en los que los

Interesados o Postores deberán haber participado con un mínimo de veinte (20%) en la sociedad o consorcio constituido para ejecutar el proyecto. Esta regla será asimismo de aplicación a la acreditación de experiencia por parte de las Empresas Vinculadas del Interesado o Postor.

- e. Los Interesados y los Postores, o los integrantes de estos en caso de Consorcio podrán presentarse al Concurso únicamente con un Postor. Este impedimento alcanza a sus Empresas Vinculadas.
- f. Para la acreditación de los requisitos técnicos deberán presentarse el Formulario N° 14 del Anexo 8 así como copias simples de los contratos, certificados, constancias o cualquier documentación que acredite la realización de las labores de administración y operación efectiva de la infraestructura acreditada. Complementariamente, podrá presentarse la documentación que acredite que el Interesado o el Postor: (i) es propietario de los activos o infraestructura materia de acreditación, (ii) es titular de contratos de arrendamiento, usufructo, superficie u otro que, bajo cualquier título, otorgue a este, derechos para su explotación y/o (iii) es titular de acciones o participaciones de personas jurídicas propietarias de dichos activos.

16.4. Requisitos financieros

- a. El Postor deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos financieros:
 - i. Patrimonio neto mínimo de S/ 5'900,000.00 (Cinco millones Novecientos Mil con 00/100 Soles) o su equivalente en moneda extranjera, en el ejercicio 2024.
 - ii. Un nivel de Ventas o Facturación anual mínima de S/. 20'000,000.00 (Veinte millones con 00/100 Soles) o su equivalente en moneda extranjera, en los ejercicios 2022, 2023 y 2024, derivada del desarrollo de actividades correspondientes a la realización de eventos nacionales y/o internacionales y/o actividades complementarias.

- b. El nivel de patrimonio neto y/o la facturación anual mínima exigida podrá ser acreditado bajo cualquiera de las siguientes opciones:
- De manera directa por el Postor o por cualquiera de sus integrantes en caso de Consorcio.
 - A través de la Empresa Matriz o de las Empresas Subsidiarias, en caso existan estas últimas, del Postor o de cualquiera de sus integrantes en caso de Consorcio.
 - A través de la suma del patrimonio neto y/o la facturación anual mínima de cada uno de los integrantes, en caso el Postor sea un Consorcio, o de la Empresa Matriz o Empresas Subsidiarias de cualquiera de sus integrantes.
 - En caso de que el Postor forme parte de un grupo económico, se aceptará el patrimonio neto y/o la facturación anual consolidada del referido grupo, siempre que el patrimonio neto y/o la facturación anual del Postor, según corresponda, forme parte del monto anual consolidado

El patrimonio neto mínimo y/o la facturación anual mínima no podrá acreditarse con la suma del patrimonio neto mínimo y/o la facturación anual mínima del Postor (en caso de persona jurídica), según corresponda y del patrimonio neto mínimo y/o la facturación anual mínima de la Empresa Vinculada que haya acreditado el requisito respectivo. Tampoco podrá acreditarse con la suma del patrimonio neto mínimo y/o la facturación anual mínima de cada integrante del Postor (en caso de consorcio), según corresponda y del patrimonio neto mínimo y/o la facturación anual mínima de las respectivas Empresas Vinculadas que haya acreditado el requisito respectivo.

- c. La acreditación requerida en el numeral precedente, deberá ser presentada de acuerdo con el Formulario N° 15 del Anexo 8.
- d. Adicionalmente, el Postor deberá presentar copia simple de los estados financieros auditados de los periodos 2022, 2023 y 2024, del Postor y de sus integrantes, en caso de Consorcio o de la(s) respectiva(s) Empresa(s) Vinculada(s) del Postor o integrante, de ser el caso, que acrediten el patrimonio y facturación anual mínima consignado en el Formulario N° 15 del Anexo 8. En caso de que la información financiera se presente en un idioma distinto al español, esta deberá estar acompañada de una traducción simple correspondiente.
- e. Los montos en soles indicados en los requisitos descritos podrán acreditarse en monto equivalente en otra moneda oficial, aplicándose el

tipo de cambio contable correspondiente publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP a la fecha de cierre de los respectivos estados financieros.

17. EVALUACIÓN DEL SOBRE N°1 Y PRECALIFICACIÓN

17.1. Evaluación

- 17.1.1. Luego de la presentación del Sobre N° 1 y consiguiente apertura, no se brindará al Postor información alguna concerniente a su precalificación, hasta que la decisión del Director de Proyecto, previa evaluación de la Comisión de Evaluación del Sobre N° 1, haya sido informada a dicho Postor.
- 17.1.2. En caso de que se constate la existencia de algún Defecto o Error Subsancable, a juicio de la Comisión de Evaluación del Sobre N° 1, se solicitará al Postor la subsanación, otorgándole el plazo correspondiente según el Cronograma, bajo apercibimiento de quedar excluido de la precalificación. La omisión en la presentación de algún documento del Sobre N°1, se considerará como Defecto o Error Subsancable.
- 17.1.3. Tanto la solicitud de subsanación, como las respuestas correspondientes se harán por escrito a través de la mesa de partes virtual.
- 17.1.4. Adicionalmente, a fin de facilitar el examen, verificación y comparación de datos y requisitos exigidos en las Bases, la Comisión de Evaluación del Sobre N° 1 podrá solicitar a cualquier Postor que aclare la información contenida en el Sobre N° 1. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito y serán presentadas a través de la mesa de partes virtual.
- 17.1.5. En caso de que el Postor no respondiera la solicitud de aclaración o si la respuesta no permitiera aclarar las incertidumbres, inconsistencias o dudas generadas por la información contenida en el Sobre N° 1, el Director de Proyecto podrá excluir al Postor de la precalificación.

17.2. Precalificación

- 17.2.1. Dentro del plazo máximo señalado en el Cronograma, el Director de Proyecto, a propuesta de la Comisión de Evaluación del

Sobre N° 1, emitirá su pronunciamiento, determinando los Postores Precalificados para participar en las siguientes etapas del Concurso, lo que se comunicará a cada Postor por escrito.

17.2.2. Cualquier Postor Precalificado podrá conformar un Consorcio hasta la fecha prevista en el Cronograma. Asimismo, en dicho plazo los Postores Precalificados como Consorcio, podrán hacer cambios en su conformación, conforme al Formulario N° 6A o Formulario N°6B del Anexo N° 8. En cualquiera de los casos podrán asociarse con otros Postores Precalificados o con terceros. El nuevo Consorcio, en el plazo previsto en el Cronograma, deberá cumplir los requisitos de precalificación presentando los documentos que exigen las Bases. Los cambios deberán ser puestos a consideración del Director de Proyecto dentro del plazo indicado, quien se reserva el derecho de aceptar estos cambios.

17.2.3. En el caso de Consorcios, si algún integrante del Postor Precalificado decidiera retirarse del mismo, el Postor Precalificado deberá comunicarlo al Director de Proyecto, dentro del plazo para consorciarse o realizar cambios a la conformación del Consorcio establecido en el Cronograma.

Solo en el caso que los integrantes que se mantengan en el Postor Precalificado no cumplieran con los requisitos de precalificación, el Postor Precalificado deberá presentar a otra persona jurídica en sustitución, sometiendo el cambio a la evaluación del Director de Proyecto, dentro del plazo mencionado. En caso el Postor Precalificado no presente al nuevo integrante, su precalificación quedará sin efecto para el Concurso, lo que será comunicado por el Director de Proyecto.

17.2.4. La decisión del Director de Proyecto respecto de la precalificación será definitiva y no será susceptible de ser impugnada.

18. CONTENIDO DEL SOBRE N°2

El Sobre N° 2 con la Propuesta Técnica deberá contener lo siguiente:

18.1. Declaraciones Juradas

18.1.1. Declaración Jurada, conforme al modelo del Formulario N° 16 del Anexo N° 8 mediante la cual se declare bajo juramento que la información, declaraciones, certificación y, en general, todos

los documentos presentados por el Postor Precalificado permanecen vigentes a la fecha de apertura del Sobre N° 2, y permanecerán de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.

18.1.2. Declaración Jurada donde declara que conoce y acepta todos los términos, condiciones y obligaciones contenidos en las Bases y Circulares; que acepta la versión final del Contrato que será entregada en la fecha indicada en el Cronograma y que se compromete a que en el caso de ser declarado Adjudicatario, el Contrato será firmado por el Representante Legal del Operador, para lo cual deberá presentar una Declaración Jurada que deberá contar con firmas legalizadas, según el modelo incluido en el Formulario N°17 o el Formulario N° 18 del Anexo N° 8, según corresponda.

18.1.3. Declaración Jurada de cumplimiento de los Niveles de Servicio, según el Formulario N° 19 del Anexo N° 8, que constituye la Propuesta Técnica.

18.2. **Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta**

El Postor deberá garantizar la validez, vigencia y seriedad de la oferta, debiendo presentar una garantía de acuerdo con el modelo indicado en el Anexo N°5 - Apéndice 1, por el monto de **S/. 4'155,275.50** (Cuatro Millones Ciento Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Setenta y Cinco y 50/100 Soles).

La Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta consistente en una carta fianza que deberá ser emitida por un Banco Local, según lo detallado en el Anexo N° 6 de estas Bases, que deberá ser solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática. Alternativamente, se podrá aceptar una carta fianza o una carta de crédito stand-by, emitida por una Entidad Financiera Internacional de primera categoría detallada en el Anexo N° 6 y confirmada por un Banco Local, el cual puede presentar la formalidad que emplee la Entidad Financiera Internacional que efectúe la operación.

Dicha garantía deberá encontrarse vigente por un plazo no menor de ciento ochenta (180) Días Calendario contados de la fecha de presentación del Sobre N° 2 y Sobre N° 3. El Director de Proyecto podrá disponer la prórroga obligatoria de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta, debiendo el Postor Calificado renovarla por los plazos que se dispongan a tal efecto.

La garantía presentada por un Postor Precalificado que no resulte Adjudicatario será devuelta dentro de los quince (15) Días siguientes a la Fecha de Cierre.

En caso de omisión de alguno de los documentos detallados precedentemente, el Comité dará por no presentado el Sobre N° 2 y el referido Postor quedará descalificado automáticamente del Concurso. Solo procederá la subsanación de Defectos, que a juicio de la Comisión de Evaluación del Sobre N° 2, sean de carácter no sustancial.

19. CONTENIDO DEL SOBRE N° 3

La Oferta Económica deberá contener:

- 19.1. El Sobre N° 3 deberá contener la Oferta Económica que se consigne en el Formulario N° 20 del Anexo N° 8 impreso en el papel de seguridad que será entregado por PROINVERSIÓN correspondiente al monto ofertado por el Postor Calificado en función al Factor de Competencia que será informado oportunamente mediante Circular.

La Oferta Económica deberá estar vigente, como mínimo de ciento ochenta (180) Días Calendario posteriores a la fecha de presentación de Sobres N° 2 y 3. No se aceptarán Ofertas Económicas que tengan una vigencia menor a la exigida. El Director de Proyecto podrá disponer la prórroga obligatoria de las Ofertas Económicas, para lo cual solicitará la prórroga de la Garantía de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta.

El papel de seguridad será remitido oportunamente por PROINVERSIÓN y solo se entregará una (1) hoja por Postor. En caso de que alguno de los Postores requiriese una hoja adicional por hechos sobrevinientes que imposibiliten la presentación de la Oferta Económica, deberá devolver la hoja entregada previamente para que PROINVERSIÓN pueda remitirle una nueva.

- 19.2. La Oferta Económica será parte integrante del Contrato y tendrá carácter vinculante.
- 19.3. Para efectos del Concurso, la presentación del Sobre N° 3 contiene una Oferta Económica irrevocable, con el sometimiento del Postor Precalificado que la presenta, sin excepción, a todos los términos y condiciones del Contrato.

20. RECEPCIÓN DE LOS SOBRES N° 2 Y N° 3

- 20.1. Los Sobres N° 2 y N° 3 de los Postores Precalificados se presentarán en acto público ante el Comité o ante quien este hubiera delegado, en presencia de Notario, en el lugar, día y hora prevista en el Cronograma. Sin perjuicio de ello, el Comité podrá otorgar treinta (30) minutos de tolerancia para su presentación.
- 20.2. Transcurrido dicho plazo, el Comité o quien este hubiera delegado invitará uno por uno a los Postores Precalificados a presentar sus Sobres N° 2 y N° 3.
- 20.3. Los Sobres N° 2 y N° 3 serán entregados por cada Postor Precalificado al Notario, quien verificará que los Sobres se encuentren cerrados y que se hayan entregado las copias requeridas en las Bases.
- 20.4. Acto seguido, el Notario abrirá los Sobres N° 2 de cada Postor Precalificado. El Sobre N° 3 sin abrir, permanecerá en custodia del Notario hasta la fecha de su apertura prevista en el Cronograma.
- 20.5. Abierto el Sobre N° 2, el Notario rubricará y sellará todas las páginas de los documentos contenidos en estos y los entregará al Comité o ante quien este hubiera delegado, para su posterior evaluación.
- 20.6. El acto terminará con la lectura del acta que el Notario levantará, en la cual se deje constancia de la recepción de los Sobres N° 2 y N° 3, de la apertura del Sobre N° 2 y custodia del Sobre N° 3, la misma que será firmada por el Notario, el Comité o quien este hubiera delegado y los Postores Precalificados que así lo deseen hacer.
- 20.7. El acto público de recepción de los Sobre N° 2 y N° 3 podrá ser transmitido en vivo a través de los medios institucionales de PROINVERSIÓN.
- 20.8. Las limitaciones de aforo para los actos públicos serán comunicadas de manera previa, a través de Circular, y las mismas responderán a razones de seguridad y salud pública, asegurándose la publicidad del acto mediante su transmisión por medios digitales, según se indica en el numeral precedente.

21. APERTURA Y EVALUACIÓN DEL SOBRE N° 2

- 21.1. Los documentos del Sobre N° 2 serán analizados por la Comisión de Evaluación de Sobres N° 2, a fin de verificar que el Postor Precalificado cumple con lo consignado en el Numeral 18.
- 21.2. Si la Comisión de Evaluación de Sobres N° 2 determinase que existiera algún Defecto Subsanable o requiera alguna aclaración respecto de alguno de los documentos, se le comunicará al Postor Precalificado, para que lo subsane,

en el plazo que se le otorgue, lo que será puesto en conocimiento de los demás Postores Precalificados en el acto de apertura del Sobre N° 3.

- 21.3. En ningún caso se considerará como subsanable la no presentación de cualquiera de los documentos que deben estar contenidos en el Sobre N° 2. De igual forma, se considerará inválido cualquier documento del Sobre N° 2 que se presente en forma condicionada.
- 21.4. Los resultados de la evaluación de las Ofertas Técnicas serán consignados en un acta de evaluación que será firmada por los miembros de la Comisión de Evaluación de Sobres N° 2 y elevada al Comité, quien previa evaluación declarará aceptados o no aceptados los Sobres N° 2, dándose a conocer los resultados correspondientes, de acuerdo con el Cronograma.
- 21.5. Sólo los Postores Precalificados cuyos Sobres N° 2 hayan sido aceptados por el Comité, pasarán a la etapa siguiente del Proceso de Selección, que es la apertura del Sobre N° 3.
- 21.6. La decisión del Comité, así como los resultados de la evaluación de la Comisión de Evaluación del Sobre N° 2 tienen el carácter de definitivos y no dará lugar a reclamo ni impugnación alguna por los Postores Precalificados.
- 21.7. Aquellos Postores Precalificados cuyas Ofertas Técnicas no hayan sido declaradas válidas por el Comité, se considerarán automáticamente descalificados del Concurso y su Oferta Económica será considerada inválida.

22. APERTURA Y EVALUACIÓN DEL SOBRE N° 3

22.1. Apertura del Sobre N° 3

- 22.1.1. En presencia de Notario, en el lugar y hora señalados mediante Circular, el Comité o quien este delegue dará inicio al acto público de apertura del Sobre N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro, comunicando a los asistentes a dicho acto los resultados de la evaluación de los Sobres N° 2, leyendo la lista de los Postores Calificados.
- 22.1.2. El Notario procederá a la apertura de los Sobres N° 3 (mantenidos en custodia) previa verificación de su estado de conservación por parte de los Representantes Legales de los Postores Calificados que así deseen hacerlo.
- 22.1.3. En el caso de los Postores Precalificados cuyos Sobres N° 2 no hayan sido declarados válidos, el Comité efectuará la devolución de sus Sobres N° 3, sin abrirlos.

22.1.4. Luego el Notario procederá a abrir los Sobres N° 3 de los Postores Calificados, procediendo luego el Comité a dar lectura a su contenido. Acto seguido, el Notario Público y el Comité revisarán el contenido de cada uno de los Sobres N° 3, verificando que este se ajuste a lo establecido en las Bases.

22.1.5. Si alguna de las Ofertas Económicas no cumplierse con los requisitos establecidos por las Bases, esta no será considerada como válida por el Comité, quedando dicho hecho registrado en el acta correspondiente, procediéndose a descalificar automáticamente al Postor Calificado.

22.1.6. Se considerará inválida la Oferta Económica que se presente en forma condicionada. Se consideran Ofertas Económicas válidas a aquellas declaradas como tal por el Comité.

22.1.7. Acto seguido, el Comité anunciará aquellas Ofertas Económicas válidas.

22.2. Evaluación del Sobre N° 3

22.2.1. El Factor de Competencia utilizado para selección del Adjudicatario será informado oportunamente mediante Circular.

22.2.2. El Comité evaluará las Ofertas Económicas de los Postores Calificados, según las pautas y criterios indicados a continuación:

- a. Se elaborará el orden de prelación de las Ofertas Económicas válidas, siendo la primera la que incluya a la mejor Oferta Económica, lo que será anunciado de inmediato por el Comité.
- b. En caso de empate en el primer puesto, se otorgará un plazo máximo de una (1) hora para que los Postores Calificados que empataron, presenten una nueva Propuesta Económica, la que deberá ser mejor a la inicialmente presentada, caso contrario se considerará como Oferta Económica no válida. En caso de nuevo empate, se volverá a aplicar el mismo procedimiento en las mismas condiciones.
- c. De persistir el empate la Buena Pro se adjudicará por sorteo, dirigido por el Notario y en el mismo acto, empleando para tal efecto una urna con bolos numerados del 1 al 10. El ganador del sorteo será el Postor Calificado que retire el bolo de mayor denominación.

- d. En caso de que el o los Postores Calificados no presenten una nueva Oferta Económica, o esta no sea válida, se considerará como válida la Oferta Económica anteriormente presentada.

23. ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO

- 23.1. El Comité adjudicará la Buena Pro al Postor Calificado que haya presentado la mejor oferta. Posteriormente se levantará un acta que será firmada por el Comité o su(s) representante(s), el Notario, el Adjudicatario y por los demás Postores Calificados que deseen hacerlo.
- 23.2. El acto público de Adjudicación de la Buena Pro podrá ser transmitido en vivo a través de los medios institucionales de PROINVERSIÓN.
- 23.3. Las limitaciones de aforo para los actos públicos serán comunicadas de manera previa, a través de Circular, y las mismas responderán a razones de seguridad y salud pública, asegurándose la publicidad del acto mediante su transmisión por medios digitales a que se refiere el numeral precedente.

24. IMPUGNACIÓN DE LA BUENA PRO

24.1. Procedimiento

- 24.1.1. Cualquier Postor Calificado que haya presentado una Oferta Económica válida, podrá interponer un recurso de reconsideración ante el Comité únicamente contra los resultados de la Adjudicación de la Buena Pro. Dicha impugnación deberá constar obligatoriamente como una observación en el acta de apertura del Sobre N° 3, y ser debidamente sustentada, por escrito, dentro del plazo máximo de ocho (8) Días siguientes a la Adjudicación de la Buena Pro. El Comité resolverá dicha impugnación dentro del plazo máximo de diez (10) Días, contados a partir del día siguiente de presentación de la impugnación.
- 24.1.2. Contra el acuerdo del Comité que resuelva la reconsideración, el Postor Calificado afectado podrá interponer recurso de apelación ante el mismo, el cual elevará la apelación al Consejo Directivo dentro del plazo de los tres (3) Días siguientes al cargo de su recepción.
- 24.1.3. La apelación también podrá ser interpuesta contra el acuerdo ficto de denegatoria de impugnación en el caso que, vencido el plazo de diez (10) Días para que el Consejo Directivo resuelva el recurso de reconsideración presentado, este no hubiera emitido el correspondiente acuerdo. En este último caso, el plazo para

interponer la apelación se computará a partir del día siguiente al del vencimiento del indicado plazo de diez (10) Días.

- 24.1.4. La apelación interpuesta contra el acuerdo expreso o ficto del Comité será resuelta por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo de treinta (30) Días contados a partir de su interposición. El acuerdo en segunda y última instancia será final e inapelable.
- 24.1.5. Cualquier gasto, que pudiera derivarse del proceso de impugnación de la Adjudicación de la Buena Pro, será de cuenta del Postor Calificado que presentó la impugnación.

24.2. Garantía de impugnación

- 24.2.1. Ninguna impugnación se considerará válidamente interpuesta y carecerá de todo efecto a menos que, dentro de los tres (3) Días siguientes a la fecha de la Adjudicación de la Buena Pro, el Postor Calificado impugnante entregue al Director de Proyecto una carta fianza solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática de acuerdo al Apéndice 2 del del Anexo N° 5 a favor de PROINVERSIÓN, por el monto de S/. 3'104,811.80 (Tres Millones Ciento Cuatro Mil Ochocientos Once y 80/100 Soles). La vigencia de la garantía de impugnación a que se refiere este numeral será desde el día que se presente dicha garantía hasta sesenta (60) Días posteriores a dicha fecha. Esta garantía deberá ser emitida por una de las Entidades Financieras a que se refiere el Anexo N° 6
- 24.2.2. Dicha garantía de impugnación será ejecutada por PROINVERSIÓN, en los siguientes casos:
- Si se declara infundada o improcedente la impugnación interpuesta.
 - Si no se interpusiera el recurso de apelación en el plazo correspondiente, quedando firme el acto de Adjudicación de la Buena Pro.
 - Si el Postor Calificado desistiera de sus recursos de impugnación, quedando firme el acto de Adjudicación de la Buena Pro.
- 24.2.3. En caso la impugnación o el recurso de apelación interpuesto se declare fundado, se devolverá la garantía de impugnación al Postor Calificado respectivo, según el caso, no generando intereses a su favor.

25. CONCURSO DESIERTO

El Comité declarará desierto el Concurso, en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Si no se hubiese declarado por lo menos a dos (2) Postores Precalificados¹
- b. Si en el acto de entrega y recepción de los Sobres N°2 y N°3 no se presentase algún Postor Precalificado; o
- c. Si no se hubiese declarado al menos una (01) Propuesta Técnica válida; o
- d. Si no se hubiese recibido al menos una (01) Oferta Económica válida.

En los casos antes indicados, PROINVERSIÓN podrá convocar a un nuevo Concurso en una nueva fecha.

26. FECHA DE CIERRE

26.1. Serán de cargo del Adjudicatario de la Buena Pro todos los costos y gastos, incluyendo los gastos notariales, registrales, tributos, derechos, tasas y gravámenes, entre otros, derivados de la suscripción del Contrato.

26.2. En el marco de lo dispuesto en la Ley N° 31112, Ley que establece el control previo de operaciones de concentración empresarial y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2021-PCM, el Director de Proyecto podrá requerir información adicional al Adjudicatario a fin de realizar el análisis correspondiente y de ser el caso solicitará al INDECOPI el pronunciamiento respectivo, de acuerdo a lo previsto en la Sexta Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 31112. Ello, sin perjuicio de las acciones que realice el Adjudicatario, en caso corresponda.

26.3. La Fecha de Cierre se realizará ante el Presidente Ejecutivo, Director de Proyecto y el Comité o su(s) representante(s), en presencia de Notario, de acuerdo con el Cronograma y según se indique en la correspondiente Circular, debiendo contar el Adjudicatario con la siguiente documentación:

- a. Declaración Jurada mediante la cual se acredita que, a la Fecha de Cierre, toda la información presentada en los Sobres permanece vigentes y es fidedigna, de acuerdo al Formulario N° 16 del Anexo N° 8.

¹ El requisito de contar por lo menos con dos postores precalificados aplica sólo para el caso de procesos por iniciativa estatal, de conformidad con lo indicado en el Acuerdo CD PROINVERSIÓN N° 123-4-2023-CD del 17.02.2023.

- b. Documentación que acredite la inscripción en la Oficina Registral correspondiente del Estatuto de la persona jurídica que suscribirá el Contrato, la misma que deberá haberse constituido en el Perú, con los mismos accionistas, o Integrantes en caso de Consorcio y respetando la Participación Mínima del Socio Estratégico, a que se refieren las Bases. El capital social mínimo se encontrará suscrito y pagado en efectivo, según la forma de integración y oportunidad señalada en los términos y condiciones del Contrato.
- c. En el caso que el Adjudicatario sea una sola persona jurídica, para efectos de mantener la pluralidad de socios, podrá asignar como máximo el 1% de sus acciones o participaciones a un tercero.
- d. Copia legalizada de los asientos del libro de matrícula de acciones o documento equivalente, en donde conste la conformación, a la Fecha de Cierre, del accionariado o de las participaciones del Operador.
- e. Inscripción en la Oficina Registral correspondiente, de los poderes del Representante Legal de la persona jurídica que suscribirá el Contrato.
- f. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, de acuerdo con el modelo considerado en el Contrato.
- g. Haber cumplido con presentar en formato físico los documentos que conforman el Sobre N° 01 en el plazo y forma establecidos en el acta de adjudicación de la Buena Pro.
- h. Si el otorgamiento de la Buena Pro al Adjudicatario supone una operación de concentración empresarial sujeta al procedimiento de control previo, de acuerdo con lo previsto en literal c) del artículo 5 y a los artículos 6.1 y 6.2 de la Ley N° 31112, antes de la Fecha de Cierre prevista en el Cronograma, el Adjudicatario deberá remitir a PROINVERSIÓN copia de la autorización de operación de concentración empresarial emitida por el INDECOPÍ o en su defecto el pronunciamiento de INDECOPÍ señalando que no se encuentra sujeto a ello.
- i. Respecto de la empresa y de los integrantes del Consorcio, según corresponda, la Declaración Jurada de no estar inhabilitados para participar en procesos de selección ni para contratar con el Estado, ni haber sido objeto de resolución contractual por incumplimiento en el marco de un Contrato de Asociación Público-Privada o Proyecto en Activos, conforme al Formulario N° 08 del Anexo N° 8.
- j. Constancia de haber realizado los pagos por reembolso de gastos del proceso, de acuerdo a lo establecido en las Circulares correspondientes.

k. Modelo económico financiero del proyecto conforme a los siguientes requisitos:

- Archivo en formato Excel sin celdas bloqueadas, ocultas ni encriptadas.
- Manual de uso del citado archivo en Excel, debidamente explicativo.

l. Asimismo, se deberán efectuar todas las declaraciones y constataciones, así como entregar todos los documentos relacionados a la Fecha de Cierre establecidos en el Contrato.

26.4. En caso de que se determine la existencia de falsedad en la información alcanzada, se revocará la Adjudicación de la Buena Pro, procediéndose a ejecutar la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta. En tal caso, el Comité podrá aceptar la propuesta del Postor Calificado que presentó la segunda mejor Oferta Económica de acuerdo con el orden de prelación.

26.5. Considerando el pronunciamiento de INDECOPI relacionado a la autorización previa de una operación de concentración empresarial o la existencia de efectos sobre la competencia que generan operaciones de concentración empresarial involucradas en el proceso, el Comité está facultado a dejar sin efecto la Adjudicación y otorgar la Buena Pro al Postor con la segunda mejor Propuesta presentada, quien a su vez deberá solicitar la autorización indicada en la presente Cláusula.

26.6. La opción que elija el Comité será comunicada a los Postores Calificados mediante Circular.

26.7. La Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta presentada por el Postor Calificado que resulte Adjudicatario del Proceso de Selección, será devuelta luego de la suscripción del Contrato y el cumplimiento de las condiciones para la Fecha de Cierre.

27. EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE OFERTA

27.1. Si el Adjudicatario incumpliera cualquiera de sus obligaciones previstas en la Fecha de Cierre por razones a él imputables, PROINVERSIÓN ejecutará la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta sin necesidad de aviso previo al Adjudicatario.

- 27.2. El Comité podrá aceptar la segunda mejor Oferta presentada de acuerdo con el orden de prelación. Si esto ocurriese, se notificará al Postor Calificado titular la decisión de declararlo el nuevo Adjudicatario y, de ser el caso, solicitarle la extensión de la vigencia de su Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta por el plazo que le comunique. Caso contrario, el Presidente Ejecutivo podrá ejecutar dicha garantía y el Comité procederá con la cancelación del Concurso.
- 27.3. En caso de empate en la segunda mejor Propuesta, se citará a los Postores Calificados para que sus Representantes Legales presenten una nueva Oferta Económica a más tardar a los cinco (5) Días de la notificación por parte de PROINVERSIÓN, debiéndose seguir, para ello, el procedimiento descrito en el Numeral 22.2.2 de las Bases.
- 27.4. La opción que elija el Comité será comunicada a los Postores Calificados mediante Circular.

28. SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DEL CONCURSO

- 28.1. El Comité puede suspender el Concurso, sin expresión de causa, si así lo estimare conveniente y sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello. Esta decisión no es impugnabile.
- 28.2. El Comité puede cancelar el Concurso, hasta antes de la suscripción del Contrato, sin obligación de pago de indemnización alguna a favor de los Postores y sin incurrir en responsabilidad como consecuencia de ello. Esta decisión no es impugnabile.

29. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

En caso de terminación anticipada del Contrato, durante el primer año contado desde la Fecha de Cierre, el Contratante puede otorgar la Buena Pro del Proyecto, a aquel Postor que obtuvo la segunda mejor Oferta Económica válida, o ulteriores Propuestas Económicas válidas, según los criterios de selección establecidos en las Bases.

Para tal efecto, el Contratante cursará una comunicación al Postor Calificado correspondiente para que en un plazo máximo de treinta (30) Días de recibida la comunicación, manifieste sus conformidad o rechazo. En caso de que manifieste su conformidad deberá adjuntar la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta del Anexo N° 5 – Apéndice 1, la misma que estará vigente hasta la nueva Fecha de Cierre.

30. MECANISMOS DE MITIGACIÓN DE OFERTAS TEMERARIAS

Serán comunicados oportunamente mediante Circular.

31. DISPOSICIONES FINALES

31.1. Régimen legal aplicable

Las Bases, los documentos que las integran y el Contrato se registrarán e interpretarán de acuerdo a las Leyes y Disposiciones Aplicables señaladas en el Numeral 5.

31.2. Jurisdicción y Competencia

Los Interesados, Postores, Postores Precalificados y los terceros que sean miembros de Consorcios, el Adjudicatario y el Operador se someten y aceptan irrevocablemente la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima, Perú, para resolver cualquiera de los conflictos que pudieran suscitarse entre ellos con respecto a estas Bases, efectuando renuncia expresa e irrevocable a cualquier reclamación diplomática, así como a todo derecho a iniciar acciones de cualquier naturaleza ante cualquier otro fuero o jurisdicción.

No será de aplicación ninguna disposición que modifique, altere o recorte el derecho del Estado, de PROINVERSIÓN o del Comité, para iniciar cualquier acción judicial o ejecutar una sentencia obtenida en el Perú, ante los jueces y tribunales de otras jurisdicciones, renunciando los Interesados, Postores, Postores Precalificados y los terceros que sean miembros de Consorcios, el Adjudicatario y el Operador a invocar o ejercer cualquier inmunidad o privilegio a que pudieran tener derecho en dichas jurisdicciones, sin reserva ni limitación alguna, aceptando desde ahora y por el solo hecho de participar en el Concurso, la elección de la jurisdicción o jurisdicciones alternativas efectuadas por el Estado, PROINVERSIÓN y el Comité, según el caso.

32. REEMBOLSO DE GASTOS DEL PROCESO

El Adjudicatario o la persona jurídica que éste constituya, deberá rembolsar a PROINVERSIÓN en la Fecha de Cierre, por concepto de gastos preparatorios del proceso, una suma, que incluirá el IGV, cuyo monto será comunicado por el Comité mediante Circular oportunamente.

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión Privada**PRO
INVERSIÓN**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

ANEXO 1: CRONOGRAMA

Actividad	Plazo (Días Hábiles)
Convocatoria al Concurso	D
Pago por Derecho de Participación	Hasta un (01) Día antes de la fecha Presentación del Sobre N°1
Acceso a la Sala Virtual de Datos	Hasta un (01) Día antes de la fecha de Presentación de los Sobres N°2 y N°3
BASES	
Publicación de las Nuevas Bases	D
Consulta de las Nuevas Bases	D+20
Publicación absolución de consultas a la Bases	D+27
CONTRATO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	
Publicación Versión Final del Contrato a Enero 2026	02/02/2026
Recepción de sugerencias a la Versión Final del Contrato a Enero 2026	31/03/2026
Publicación de sugerencias a la Versión Final del Contrato a Enero 2026	17/04/2026
Publicación de la Versión Final de Contrato (VFC) previo Opinión de MEF	07/05/2026
Publicación de VFC aprobada y ratificada por PROINVERSIÓN	05/06/2026
PRECALIFICACION DE POSTORES	
Presentación del Sobre N°1	D+35
Plazo para evaluación de Sobre N°1	Hasta 10 Días posteriores de la presentación del Sobre N°1
Plazo para subsanación de errores en los documentos del Sobre N°1	Hasta 5 Días posteriores de notificado el requerimiento de subsanación del Sobre N°1
Anuncio Postores Precalificados	Hasta 5 Días posteriores al plazo máximo para la subsanación de errores
Plazo para comunicar la conformación del Consorcio o cambios en su conformación	Hasta 10 Días posteriores al anuncio de los postores precalificados
Anuncio de reconfiguración de Postores Precalificados	Hasta 10 Días posteriores al plazo máximo de la actividad anterior
CALIFICACIÓN DE POSTORES Y ADJUDICACION DE LA BUENA PRO	
Presentación, apertura y evaluación de los Sobres N°2 y N°3; y adjudicación de la Buena Pro	Veintidós (22) Días posteriores a la publicación de la VFC
Fecha de Cierre	Se comunicará mediante Circular





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio
de Proyectos

PRO
INVERSIÓN

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ANEXO 2: NOTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN DECLARACIÓN JURADA

Interesado:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que, de acuerdo con lo establecido por el Numeral 20.4 del artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aceptamos expresamente que toda notificación o comunicación (dentro de éstas, las Circulares), que se realice en el marco del proceso de promoción de la inversión privada que regula estas Bases, sea notificada a través de los siguientes correos electrónicos:

Nro.	Cuenta de correo electrónico	Titular de la cuenta	Relación del titular con el Interesado (*)
1			
2			

*Indicar si es Agente Autorizado o Representante Legal

Que nos comprometemos, durante la realización del proceso de promoción de la inversión privada del Proyecto “Operación y Mantenimiento del Centro de Convenciones de Lima”, a mantener activas las dos cuentas de correo electrónico, de lo contrario se entenderá la no existencia de responsabilidad por parte de PROINVERSIÓN.

Lugar y fecha:, de de 202...

Nombre, representante y firma de la empresa o empresas, según corresponda, que integrarán el Consorcio.

Nombre

Representante Legal del Interesado

Firma

Representante Legal del Interesado



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

ANEXO 3: ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Lima,de de 20....

Señores

AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA - PROINVERSIÓN

Postor:

..... (nombre del Postor), debidamente representado por su (cargo del que suscribe), Sr. (nombre del que suscribe), identificado con, N° con domicilio en por medio de la presente manifestamos nuestro interés en acceder a la Sala Virtual de Datos que PROINVERSIÓN pone a disposición, de acuerdo con las Bases del Concurso Público Internacional para la adjudicación del Proyecto Operación y Mantenimiento del Centro de Convenciones de Lima.

Al respecto, nos comprometemos a mantener confidencialidad respecto de toda la información obtenida en la Sala Virtual de Datos, a no divulgar ningún material o información a terceras personas sin la previa autorización escrita del Director de Proyecto, a no utilizar la información para ningún otro propósito que no esté relacionado con el Concurso Público Internacional y a no utilizar la información de cualquier manera que pudiera generar conflictos con los intereses del Estado, sus funcionarios o dependencias y PROINVERSIÓN.

La documentación obtenida de la Sala Virtual de Datos o VRD únicamente serán puestos a disposición de nuestro personal, ejecutivos y consultores, por motivos relacionados con el Concurso. Dicho personal conocerá este acuerdo y se encontrará igualmente obligado a mantener confidencialidad respecto de la información antes mencionada. Tomaremos todas las acciones que fuesen razonables para impedir la divulgación de cualquier información a cualquier persona, sin el previo consentimiento escrito del Director de Proyecto.

Ninguna licencia o derecho ha sido o será otorgado a nuestros asesores con relación a la disposición de cualquier información comprendida en el presente acuerdo.

Aceptamos que ni el Estado, sus funcionarios o dependencias, ni PROINVERSIÓN, ni el Comité, ni sus asesores o integrantes, están declarando o garantizando, expresa o implícitamente, la exactitud, confiabilidad o totalidad de la información puesta a nuestra disposición y que ninguna de estas partes o sus respectivos directores, funcionarios, empleados o representantes serán responsables frente a nosotros o frente a cualquier otra persona como consecuencia del uso de tal información y/o materiales. Nosotros aceptamos tomar nuestras propias decisiones relacionadas con la información puesta a nuestra disposición y reconocemos que no dependeremos o seremos inducidos por tal información al momento de decidir nuestra intención en relación con el proceso del Concurso Público Internacional.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio
de Proyectos

PRO
INVERSION

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Aceptamos que ninguna de la información suministrada, ningún material, discusión, negociación u otros asuntos relacionados, constituyen una oferta por parte del Director de Proyecto, y que no servirán de base o serán tomados en cuenta en conexión con cualquier acuerdo, excepto cuando haya sido expresamente acordado por escrito con el Director de Proyecto.

A petición del Director de Proyecto aceptamos devolver inmediatamente todas las copias de todos los documentos que fueron puestos a nuestra disposición, o a disposición de nuestros representantes o asesores.

Igualmente aceptamos que el Director de Proyecto no se compromete ni se obliga a proporcionar el acceso a información adicional o a actualizar la información y los materiales disponibles o a corregir cualquier inexactitud que pudiera aparecer.

Este acuerdo no se aplicará a la información que: (i) a la fecha en la que fue divulgada a nosotros o a nuestros asesores era de conocimiento público o en cualquier momento a partir de esa oportunidad sea del conocimiento público (exceptuando aquella objeto del incumplimiento de este acuerdo por nosotros o nuestros asesores), o (ii) a la fecha, ya se encuentre legalmente en nuestro poder y, por lo tanto, no esté sujeta al compromiso de confidencialidad.

Los derechos y obligaciones establecidos en este documento se registrarán e interpretarán de acuerdo a lo dispuesto por las leyes peruanas y las partes acuerdan someterse irrevocablemente a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de Lima, Perú.

En señal de aceptación y conformidad con todos los términos y condiciones de este acuerdo de confidencialidad firmamos y entregamos un ejemplar al Director de Proyecto, a losdías del mes de de 20....

Firma

Nombre

(Representante Legal del Postor)

Postor

ANEXO 4 – APÉNDICE 1 : MANUAL DE ACCESO Y USO DE LA SALA VIRTUAL DE DATOS (VDR)

1. OBJETIVO DEL REGLAMENTO

Establecer los procedimientos y condiciones para el acceso y uso de la información de la Sala Virtual de Datos (VDR), en el marco del Proyecto.

2. UBICACIÓN

La VDR es el espacio virtual en el que se encuentra la información relacionada con el Proyecto, y a la cual se podrá acceder desde el Portal Institucional de PROINVERSIÓN.

3. CONDICIONES PARA EL ACCESO Y USO DE LA INFORMACIÓN

Los Interesados, Postores y Postores Precalificados podrán hacer uso de la VDR, siempre que previamente hayan cumplido con las siguientes condiciones:

- Suscribir la declaración de tener conocimiento de que la información que recibirá a través de la Sala Virtual de Datos (VDR) tiene carácter referencial y no es vinculante.
- Registrarse siguiendo las indicaciones contenidas en el Portal Institucional.
- Suscribir el Acuerdo de Confidencialidad que se incluye en el Anexo 3, a fin de tener acceso a la VDR.

El contenido inicial de la VDR, así como cualquier documento adicional que sea incorporado a este, será comunicado a través de Circular.

4. LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD

4.1 ADMINISTRADOR DE LA SALA VIRTUAL DE DATOS

La administración de la Sala Virtual de Datos recaerá en el Director de Proyecto, en adelante El Administrador

El Director de Proyecto tendrá a su cargo la actualización y modificación de los documentos contenidos en la Sala Virtual de Datos, así como su comunicación a los Interesados, Postores, Postores Precalificados y Postores Calificados.

4.2 USUARIO

Es usuario toda persona natural que haya sido autorizada por los Interesados, Postores: Postores Precalificados o Postores Calificados, para tener acceso a

la información contenida en la Sala Virtual de Datos y cuenta además con la autorización del Director de Proyecto.

5. DEL USO DE LA SALA VIRTUAL DE DATOS

La Sala Virtual de Datos sólo puede ser utilizada por los Usuarios expresamente autorizados por el Director de Proyecto en concordancia con las disposiciones contenidas en este manual.

6. DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE USUARIOS

Para hacer uso de la Sala Virtual de Datos, Los Interesados, Postores, Postores Precalificados o Postores Calificados deberán designar a(los) Usuarios. Esto se realiza a través del documento denominado “Solicitud de Inscripción de Usuarios” contenida en el Formulario - Solicitud de Inscripción de Usuarios del Apéndice 3 del presente anexo. Del mismo modo, El Postor deberá llenar y suscribir el formato correspondiente al Acuerdo de Confidencialidad de acuerdo con lo indicado en Numeral 14.1.

Una vez llenados y firmados los formatos antes mencionados por el Representante Legal respectivo, o por quien éste designe, los remitirá al Director de Proyecto. Los Interesados, Postores, Postores Precalificados o Postores Calificados podrán incorporar nuevos usuarios mediante la utilización de estos formatos.

Del mismo modo, si el Representante Legal decidiera dejar sin efecto la designación de algún usuario, lo deberá comunicar al Director de Proyecto a fin de anular su inscripción.

7. DE LAS CONSULTAS SOBRE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA SALA VIRTUAL DE DATOS

El Administrador podrá absolver consultas de los usuarios respecto únicamente de los asuntos relacionados con la administración de la información. Las consultas relacionadas con aspectos técnicos o de especialidad deberán ser formuladas al Director de Proyecto o a quien éste designe. Para este efecto, se realizarán las coordinaciones necesarias entre El Administrador y el Director de Proyecto a fin de que éste preste la asistencia necesaria y oportuna a los usuarios que así lo requieran.

Cualquier información que se obtenga por otros medios y que no esté consignada en la Sala Virtual de Datos y en el índice respectivo no se considerará información oficial y por tanto válida.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio
de Proyectos

PRO
INVERSIÓN

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ANEXO 4 – APÉNDICE 2 : LISTADO DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA SALA DE DATOS VIRTUAL – VDR

- LCC-01 Data actualizada (2024)
- LCC-02 Estudios
- LCC-03 Expediente Técnico Definitivo
- LCC-04 Partida Registral
- LCC-05 Acopio de GLP
- LCC-06 Convenio MINCETUR-MVCS
- LCC-07 Convenio MVCS MININTER
- LCC-08 Actualización de Partida
- LCC-09 Partida independización
- LCC-10 Convenio MVCS – MINEDU
- LCC-11 Convenio MVCS – BNación y Adenda
- LCC-12 Expediente Técnico
- LCC-13 Eventos programados LCC 2025
- LCC-14 Documentos e información (2025)
- LCC-15 Documentos e información (abril 2025)

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión PrivadaDirección de Portafolio
de Proyectos**PRO
INVERSIÓN**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ANEXO 4 – APÉNDICE 3 : FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE USUARIOS**PRO
INVERSIÓN****SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE USUARIOS**

Lima,..... de de 2026

Señores
PROINVERSIÓN
Presente.-

Ref.: Concurso Público Internacional del proyecto Contrato de Operación y Mantenimiento del Centro de Convenciones de Lima

Por medio de la presente solicitamos a ustedes, hacer uso de la Sala de Datos Virtual (VDR) del Proyecto. Para tal efecto agradeceremos se registren como usuarios de esta a las siguientes personas.

Para tal efecto agradeceremos se registren como usuarios de esta a las siguientes personas:

Apellidos y Nombres	Empresa	Cargo	Doc. de Identidad	
			Tipo (*)	Número

(*) Tipos de Documento: “DNI”: Documento Nacional de Identidad, “C.E”: Carnet de Extranjería, “PP”: Pasaporte.

Asimismo, manifestamos conocer el Manual de Acceso y Uso de la Sala de Datos, así como que el uso de las mismas es de carácter estrictamente confidencial.

Listado de e-mail de referencia para comunicados de la Sala de Datos

1
2
3
4

Atentamente

Firma

Nombre del Representante

Cargo: _____

Postor: _____

Teléfono: _____

E-Mail: _____

Fax: _____



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio
de Proyectos

PRO
INVERSIÓN

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ANEXO 5 – APÉNDICE 1: MODELO DE GARANTÍA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA

Lima, de de 202...

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Presente.-

Referencia: Carta Fianza Nro.

Vencimiento:

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores (postor o integrante) constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/. 4'155,275.50 (Cuatro Millones Ciento Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Setenta y Cinco y 50/100 Soles), a favor de PROINVERSIÓN, para garantizar la Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta (incluye la Oferta Económica y la Oferta Técnica) presentada por nuestro cliente o Consorcio integrado por de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en las Bases del Concurso Público Internacional para la Adjudicación del Proyecto Operación y Mantenimiento del Centro de Convenciones de Lima.

Asimismo, dejamos constancia que la presente garantía se hará efectiva en el caso que, nuestro cliente sea declarado Adjudicatario y no cumpla con sus obligaciones en el marco de las Bases, el Contrato y las disposiciones legales aplicables hasta la fecha de suscripción del Contrato o en caso de que haya presentado información o datos falsos en cualquier etapa del Concurso Público Internacional.

Para honrar la presente Fianza a favor de ustedes bastará requerimiento por conducto notarial del Presidente Ejecutivo de PROINVERSIÓN, o de quien haga sus veces, en nuestras oficinas ubicadas en, y toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la Tasa de Interés Legal en Soles publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, más un margen (spread) de 3%.

La Tasa de Interés Legal será la publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que corresponda al día de la emisión de esta fianza, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio
de Proyectos

PRO
INVERSIÓN

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

El plazo de vigencia de esta Fianza se iniciará en la fecha de presentación de la Propuesta Técnica y hasta el ____ de _____ de 202__.

Los términos utilizados en esta fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del Concurso Público Internacional.

En caso de presentar una “stand by letter or credit”, esta deberá ser emitida por cualquiera de las Entidades Financieras Internacionales señaladas en el Anexo 6, con las mismas características de la carta fianza, avisada y confirmada por cualquiera de las Empresas Bancarias indicadas en el mismo anexo, emitida a favor de PROINVERSIÓN, por el mismo plazo y monto de la carta fianza indicada. Los eventos garantizados y los que acarreen la ejecución de la “stand by letter”, serán exactamente los mismos que los señalado en el modelo de la carta fianza.

Atentamente,

Firma

Nombre

Entidad Bancaria.....

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión PrivadaDirección de Portafolio
de Proyectos**PRO
INVERSIÓN**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ANEXO 5 – APÉNDICE 2: MODELO DE CARTA FIANZA DE IMPUGNACIÓN DE LA BUENA PRO

Lima, de de 202...

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓNPresente.-

Ref. : Carta Fianza Nro.

Vencimiento:

De nuestra consideración:

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, _____ constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/ 3'104,811.80 (Tres millones Ciento Cuatro Mil Ochocientos Once y 80/100 Soles) a favor de PROINVERSIÓN para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el cuarto párrafo de esta carta fianza.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia desde su presentación y hasta sesenta (60) Días contados a partir de la fecha de presentación de la misma y se hará efectiva en los siguientes casos:

- Si se declara infundada o improcedente la impugnación interpuesta.
- Si no se interpusiera el recurso de apelación en el plazo correspondiente, quedando firme el acto de Adjudicación de la Buena Pro.
- Si el Postor Calificado desistiera de sus recursos de impugnación, quedando firme el acto de Adjudicación de la Buena Pro.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza podrá ser ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento realizado por conducto notarial en nuestras oficinas sitas en la dirección indicada líneas abajo, y en el cual se exprese la ocurrencia de alguno de los escenarios antes descritos.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza dentro de un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la correspondiente carta notarial de



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio
de Proyectos

PRO
INVERSIÓN

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

requerimiento.

Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses compensatorios a favor de ustedes que se calcularán sobre la Tasa de Interés Legal en Soles, más un Spread de 3.0%.

La Tasa de Interés Legal será la publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que corresponda al día de la emisión de esta fianza, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que sea exigido el honramiento de la presente fianza.

Atentamente,

Firma y sello

Nombre

Nombre del banco que emite la garantía

Dirección del banco

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión PrivadaDirección de Portafolio
de Proyectos**PRO
INVERSIÓN**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ANEXO 6: ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS PARA EMITIR LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES

APÉNDICE 1: EMPRESAS BANCARIAS LOCALES AUTORIZADAS

EMPRESAS BANCARIAS

Los bancos nacionales autorizados a emitir cartas fianzas serán aquellos que ostenten la calificación mínima de CP-1, categoría 1, CLA-1 o EQL-1 para obligaciones de corto plazo; categoría A para fortaleza financiera; y, categoría AA para obligaciones a largo plazo.

Estas clasificaciones deberán estar vigentes al momento de presentar las cartas fianzas y ser otorgadas por al menos dos clasificadoras de riesgos reconocidas y acreditadas en el Perú.

EMPRESAS DE SEGUROS

Empresas de seguros nacionales autorizadas a emitir cartas fianzas serán aquellas que se encuentren autorizadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), y que a la fecha de emisión de las cartas fianzas cuenten con una calificación mínima de A, para fortaleza financiera.

Estas clasificaciones deberán ser otorgadas por, al menos, dos (2) clasificadoras de riesgos reconocidas y acreditadas en el Perú.

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión PrivadaDirección de Portafolio
de Proyectos**PRO
INVERSIÓN**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

**ANEXO 6: ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS PARA EMITIR LAS GARANTÍAS
ESTABLECIDAS EN LAS BASES****APÉNDICE 2: RELACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS INTERNACIONALES
AUTORIZADAS****Bancos Extranjeros de Primera Categoría:**

Se tomarán en cuenta los bancos extranjeros de primera categoría, incluidos en la relación aprobada por el Banco Central de Reserva mediante Circular Nro. 003-2026-BCRP, o la norma que la modifique o sustituya. Asimismo, se tomarán en cuenta a las sucursales y/o filiales de los bancos extranjeros antes referidos.

Entidades Financieras Internacionales:

- Cualquier entidad financiera internacional, con grado de inversión, evaluada por una entidad de reconocido prestigio a nivel internacional, autorizada para clasificación internacional.
- Cualquier institución multilateral de crédito de la cual el Estado de la República del Perú sea miembro.

Cabe señalar que las cartas de crédito stand-by provenientes de bancos extranjeros de primera categoría y de entidades financieras Internacionales, deberán estar confirmadas por alguna de las empresas bancarias nacionales señaladas en el presente anexo.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio
de Proyectos

PRO
INVERSIÓN

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

**ANEXO 7: LISTA DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DEL SECTOR PRIVADO QUE
PRESTAN SERVICIOS DE CONSULTORÍA O ASESORÍA A PROINVERSIÓN, EN EL PROCESO
DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA DEL PROYECTO**

1. Idom Consulting, Engineering, Architecture S.A Sucursal del Perú.
2. Idom S.A de C.V.
3. Qursor S.A.C
4. Estudio Rubio, Leguía, Normand y Asociados S.Civil de R.L.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio
de Proyectos

PRO
INVERSIÓN

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ANEXO 8: FORMULARIOS

FORMULARIO 1 DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE INFORMACIÓN FIDEDIGNA

(Para ser presentado como parte del Sobre N° 1)

Postor:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que toda la información, declaraciones, certificación y, en general, todos los documentos presentados en el Sobre N° 1 son fidedignos y permanecen vigentes a la fecha, sin perjuicio de lo indicado en el Numeral 10.2.6 de las Bases, de ser el caso.

Lugar y fecha:, de de 20...

Nombre
(Representante Legal del Postor)

Firma
(Representante Legal del Postor)

Empresa

Nombre
Representante Legal de (Integrante 1)

Firma
Representante Legal de (Integrante 1)

Empresa

Nombre
Representante Legal de (Integrante n)

Firma
Representante Legal de (Integrante n)

[Las firmas deben encontrarse legalizada]



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio
de Proyectos

PRO
INVERSIÓN

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ANEXO 8: FORMULARIOS

FORMULARIO 2: VIGENCIA DE PODERES

Postor:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que toda los poderes presentados son fidedignos y permanecen vigentes a la fecha.

Lugar y fecha:, de de 20...

Nombre
(Representante Legal del Postor)

Firma
(Representante Legal del Postor)

Empresa

Nombre
Representante Legal de (Integrante 1)

Firma
Representante Legal de (Integrante 1)

Empresa

Nombre
Representante Legal de (Integrante 2)

Firma
Representante Legal de (Integrante 2)

Empresa

Nombre
Representante Legal de (Integrante 2)

Firma
Representante Legal de (Integrante 2)

Las firmas deben encontrarse legalizadas



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio
de Proyectos

PRO
INVERSIÓN

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ANEXO 8

FORMULARIO 3: CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN (PERSONA JURÍDICA CONSTITUIDA)

DECLARACIÓN JURADA

Postor:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Postor) es una persona jurídica debidamente constituida bajo las leyes de y que se mantiene vigente de conformidad con los principios legales aplicables del país de origen.

Lugar y fecha:,dede 20.....

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión PrivadaDirección de Portafolio
de Proyectos**PRO
INVERSIÓN**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ANEXO 8**FORMULARIO 4: CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN (SOLO PARA
CONSORCIOS)****DECLARACIÓN JURADA**

Postor:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que (nombre de cada uno de los Integrantes del Consorcio) se han asociado a través de un Consorcio a los efectos de participar en el Concurso Público Internacional para la ejecución del Proyecto “Operación y Mantenimiento del Centro de Convenciones de Lima”.

Que (nombre de cada uno de los Integrantes del Consorcio) son empresas constituidas de acuerdo con la legislación de, respectivamente, y mantienen su existencia.

Que (nombre de cada uno de los Integrantes del Consorcio) son responsables solidaria e indivisiblemente frente a la República del Perú, PROINVERSIÓN respecto de todas y cada una de las obligaciones asumidas y declaraciones juradas presentadas por el Postor en relación con el presente Concurso.

Lugar y fecha: , de de 20....

Nombre

Representante Legal del Postor

Firma

Representante Legal del Postor

Empresa

Integrante 1

Nombre

Representante Legal de (Integrante 1)

Firma

Representante Legal de (Integrante 1)

Empresa

Integrante 2



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio
de Proyectos

PRO
INVERSIÓN

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Nombre
Representante Legal de (Integrante 2)

Firma
Representante Legal de (Integrante 2)

Empresa
Integrante n

Nombre
Representante Legal de (Integrante n)

Firma
Representante Legal de (Integrante n)

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión PrivadaDirección de Portafolio
de Proyectos**PRO
INVERSIÓN**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ANEXO 8**FORMULARIO 5: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN PARA PERSONAS JURÍDICAS****DECLARACIÓN JURADA**

Postor:

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que el porcentaje de participación de cada uno de nuestros accionistas o socios es el siguiente:

Accionistas o socios	Porcentaje de participación en el Postor (sólo aquellos con más del 5%)
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
TOTAL	

Lugar y fecha:, de de 20...

Nombre
Representante Legal del PostorFirma
Representante Legal del Postor

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión PrivadaDirección de Portafolio
de Proyectos**PRO
INVERSIÓN**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ANEXO 8**FORMULARIO 6: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN PARA CONSORCIOS****DECLARACIÓN JURADA**

Postor:

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que el porcentaje de participación de cada uno de nuestros integrantes, y de nuestros accionistas o socios es el siguiente:

Integrantes	Porcentaje de participación en el Postor
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
....	
TOTAL	

Nombre del Integrante 1:.....

Accionista o socios	Porcentaje de participación en el Integrante 1 (sólo aquellos con más del 5%)
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
....	
TOTAL	

(*) Este cuadro deberá ser llenado por cada integrante del Consorcio.

Lugar y fecha:, de de 20...

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio
de Proyectos

PRO
INVERSIÓN

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ANEXO 8

FORMULARIO 6A: FORMACIÓN DEL CONSORCIO DEL POSTOR

Lima, de.....de 2026

Señores

**AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA
PROINVERSIÓN**

Av. Enrique Canaval Moreyra Nro. 150
Lima 27, Perú

Referencia: Concurso Público Internacional del proyecto “Operación y Mantenimiento del Centro de Convenciones de Lima”

Por medio de la presente presentamos a ustedes la formación del Consorcio _____, el cual quedará conformado de la siguiente manera:

..... Integrante -Operador (.....%)

..... Integrante (.....%)

..... Integrante (.....%)

Declaramos bajo juramento, que el Consorcio conformado cumple los requisitos técnicos, legales y financieros establecidos en las Bases. Sin perjuicio de la facultad de PROINVERSIÓN de solicitarnos mayor información al respecto, en el anexo adjunto al presente explicamos por qué el Consorcio formado cumple los requisitos [técnicos, financieros, legales].

Atentamente,

Firma Representante Legal del Operador Calificado:

Nombre:

Documento de Identidad:

Firma Representante Legal del Integrante:

Nombre:

Documento de Identidad:

Firma Representante Legal del Integrante:

Nombre:

Documento de Identidad:



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio
de Proyectos

PRO
INVERSIÓN

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ANEXO 8

FORMULARIO 6B: MODIFICACIÓN DE CONSORCIO

Señores

AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval Moreyra Nro. 150

Lima 27, Perú

Referencia: Concurso Público Internacional del proyecto “Operación y Mantenimiento del Centro de Convenciones de Lima”

Por medio de la presente presentamos a ustedes la modificación del Consorcio
....., el cual quedará conformado de la siguiente manera:

..... Integrante -Operador (.....%)

..... Integrante (.....%)

..... Integrante (.....%)

Declaramos bajo juramento, que el Consorcio modificado cumple los requisitos técnicos, legales y financieros establecidos en las Bases. Sin perjuicio de la facultad de PROINVERSION de solicitarnos mayor información al respecto, en el anexo adjunto a la presente explicamos por qué el Consorcio modificado cumple los requisitos [técnicos, financieros, legales].

Atentamente,

Firma Representante Legal del Operador Calificado:

Nombre:

Documento de Identidad:

Firma Representante Legal del Integrante:

Nombre:

Documento de Identidad:

Firma Representante Legal del Integrante:

Nombre:

Documento de Identidad:



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio
de Proyectos

PRO
INVERSIÓN

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ANEXO 8

FORMULARIO 6C: CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN (PARA SUCURSALES)

Postor:

Por medio del presente, declaramos bajo juramento que
(Nombre del Postor) es una sucursal de la persona jurídica debidamente constituida bajo las leyes
de y que se mantiene vigente de conformidad con los principios legales
aplicables del país de origen.

Lugar y fecha:, de de 2026

Nombre

Representante Legal del Postor

Firma

Representante Legal del Postor

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión PrivadaDirección de Portafolio
de Proyectos**PRO
INVERSIÓN**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ANEXO 8**FORMULARIO 7: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN VINCULACIÓN CON
QUIEN PAGÓ EL DERECHO DE PARTICIPACIÓN****DECLARACIÓN JURADA**

Por medio de la presente declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que, _____ (nombre de quien presenta el Sobre N° 1 – Postor), adquirió el Derecho de Participación, a través de _____ (nombre de la persona que pagó dicho derecho – Interesado), el mismo que es _____ (según sea el caso, colocar: uno de nuestros accionistas o socios o integrantes, o una Empresa Vinculada a nosotros o a uno de nuestros accionistas o socios o integrantes, o quien transfirió su Derecho de Participación, a través de cesión de derechos).

Lugar y fecha: _____, _____ de _____ de 20...

Empresa
Interesado

Nombre
Representante Legal del Interesado

Firma
Representante Legal del Interesado

En caso exista transferencia de cesión de derecho, también deberá suscribir la presente declaración el cedente

Entidad cedente

Nombre
Representante Legal del Cedente

Firma
Representante Legal del Cedente

(*) Nota: en caso la persona jurídica que adquirió el Derecho de Participación sea la misma que presenta el Sobre N° 1, no será exigible la presentación del presente Formulario

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión PrivadaDirección de Portafolio
de Proyectos**PRO
INVERSIÓN**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ANEXO 8**FORMULARIO 8: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN - DECLARACIÓN DE
NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO PERUANO****DECLARACIÓN JURADA**

Postor:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que
[..... (nombre del Postor)],[.....(los
Integrantes del Consorcio)]:

- a. No nos encontramos incurso(s) dentro de los alcances del Artículo 1366° del Código Civil.
- b. No tenemos impedimento(s) para contratar con el Estado, de acuerdo con lo establecido en la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, o norma que la sustituya.
- c. No nos encontramos incurso(s) en impedimentos establecidos por normas con rango de ley.
- d. No hemos dejado de ser parte por incumplimiento en algún contrato de Asociación Público-Privada. Hacemos extensiva esta declaración al Socio Estratégico y/o aquellos que hayan ejercido el Control Efectivo al momento de la resolución del respectivo contrato, conforme a lo señalado en el Numeral 33.4 del artículo 33 de la Ley N° 32441.

Lugar y fecha: , de de 20....

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio
de Proyectos

PRO
INVERSIÓN

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ANEXO 8

FORMULARIO 9: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN - RENUNCIA DE PRIVILEGIOS Y RECLAMOS APLICABLE A SOCIEDADES NO LISTADAS EN BOLSA

DECLARACIÓN JURADA

Postor:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que(nombre del Postor), así como sus accionistas, socios, o integrantes y los accionistas y socios de estos últimos, de ser el caso renuncian a lo siguiente:

1. A invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo.
2. A presentar cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier derecho de compensación u otro con relación a cualquier reclamo que pudiese ser incoado por o contra el Estado o cualquiera de sus dependencias, incluyendo a PROINVERSIÓN, consultores y/o asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a nuestras obligaciones respecto de las Bases, la Oferta Económica, la Propuesta Técnica y el Contrato de Operación y Mantenimiento.

Lugar y fecha: , de de 20....

Nombre

Representante Legal del Postor

Firma

Representante Legal del Postor



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio
de Proyectos

PRO
INVERSIÓN

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ANEXO 8

FORMULARIO 10: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN - RENUNCIA DE PRIVILEGIOS Y RECLAMOS (APLICABLES A SOCIEDADES QUE LISTAN EN BOLSA DE VALORES)

DECLARACIÓN JURADA

Postor:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que(nombre del Postor), así como sus accionistas, socios, o integrantes, renuncian a lo siguiente:

1. A invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo.
2. A presentar cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier derecho de compensación u otro con relación a cualquier reclamo que pudiese ser incoado por o contra el Estado o cualquiera de sus dependencias, incluyendo a PROINVERSIÓN, consultores y/o asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a nuestras obligaciones respecto de las Bases, la Oferta Económica, la Propuesta Técnica y el Contrato de Operación y Mantenimiento.

La presente declaración jurada excluye a los accionistas, socios y/o integrantes del Postor que cumplan con las siguientes condiciones:

- a. Que califican como Inversionistas Institucionales; o,
- b. Tienen una participación en el Postor que represente veinte por ciento (20%) o menos del capital social del Postor;

y, en cualquiera de los supuestos (a) y (b) antes indicados, no ejercen el control de la administración del Postor, o de alguno de sus integrantes en caso de Consorcio, conforme lo dispuesto en las disposiciones legales que regulan directa o indirectamente las Bases y el Contrato de Operación y Mantenimiento.

Lugar y fecha: , de de 20....

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio
de Proyectos

PRO
INVERSIÓN

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ANEXO 8

FORMULARIO 11: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN - DECLARACIÓN DE NO TENER INCOMPATIBILIDAD

DECLARACIÓN JURADA

Postor:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que nuestros asesores no han prestado directamente ningún tipo de servicios a favor de PROINVERSIÓN durante el desarrollo del presente proceso de promoción de la inversión privada, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual, con relación al referido proceso de promoción de la inversión privada..

Lugar y fecha: , de de 20....

Nombre

Representante Legal del Postor

Firma

Representante Legal del Postor

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión PrivadaDirección de Portafolio
de Proyectos**PRO
INVERSIÓN**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ANEXO 8**FORMULARIO 12: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN COMPROMISO DE
CONSTITUCIÓN****DECLARACIÓN JURADA**

Postor:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

(En caso de Consorcio)

Que,(nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) se han asociado a través de un Consorcio a los efectos de participar en el presente Concurso.

Que, (los indicados en el Numeral anterior) hemos firmado un Compromiso de intención de constituir una persona jurídica con domicilio en la República del Perú y un capital social de conformidad con lo establecido en el Contrato, en caso de resultar Adjudicatario.

(En caso de ser empresa individual)

Que, (indicar nombre o razón social del Postor) nos comprometemos en constituir una persona jurídica con domicilio en la República del Perú y un capital social de conformidad con lo establecido en el Contrato, en caso de resultar Adjudicatario.

(Siguiendo párrafos para ambos casos)

La persona jurídica a constituirse celebrará el Contrato de Asociación Público Privada para la Operación y Mantenimiento del Centro de Convenciones de Lima.

Que, si resultáramos Adjudicatarios, nos comprometemos a entregar el correspondiente Testimonio de la Escritura Pública de constitución del Operador con la correspondiente constancia de su inscripción en la Oficina Registral que corresponda, a la Fecha de suscripción del Contrato señalada en el Cronograma del Concurso Público Internacional.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar que el incumplimiento del presente compromiso podrá ser tomado en cuenta a fin de dejarse sin efecto la Adjudicación de la Buena Pro otorgada en nuestro favor.

Lugar y fecha:, de de 20...



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio
de Proyectos

PRO
INVERSIÓN

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Nombre

Representante Legal del Postor

Firma

Representante Legal del Postor

Firmas de los integrantes en caso de ser consorcio:

Empresa:

Nombre

Representante Legal del (Integrante 1)

Firma

Representante Legal del (Integrante 1)

Empresa:

Nombre

Representante Legal del (Integrante 2)

Firma

Representante Legal del (Integrante 2)

Empresa:

Nombre

Representante Legal del (Integrante 3)

Firma

Representante Legal del (Integrante 3)

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión PrivadaDirección de Portafolio
de Proyectos**PRO
INVERSIÓN**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ANEXO 8**FORMULARIO 13: COMPROMISO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS QUE
CONFORMAN EL SOBRE N° 01****DECLARACIÓN JURADA**

Postor:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que, en caso que se nos requiera la presentación del Sobre N° 01 de manera virtual, los documentos que lo comprendan, en su soporte físico, serán suscritos únicamente por nosotros, [indicar nombre del Representante Legal 1], identificado con Documento de Identidad Nro. [indicar número de documento] y/o, [indicar nombre del Representante Legal 2], identificado con Documento de Identidad Nro. [indicar número de documento], Representante(s) Legal(es) del Postor.

Asimismo, declaramos bajo juramento que, la información presentada de manera virtual en el Sobre Nro. 1 del Concurso Público Internacional para la participación del sector privado en la ejecución del Proyecto “Operación y Mantenimiento del Centro de Convenciones de Lima” es veraz, fidedigna, y corresponde con los documentos originales o copias legalizadas que mantenemos en nuestro poder y asumimos la responsabilidad administrativa y penal en caso de detectarse la falsedad o inexactitud de los documentos enviados de manera virtual.

Además, en caso de resultar adjudicatarios del referido concurso presentaremos de forma física y en el plazo y forma señalado por el Director de Proyecto, los documentos originales o copias legalizadas, según corresponda, que fueron escaneados a fin de conformar el Sobre Nro. 1, presentado a través de la mesa de partes virtual.

Finalmente, declaramos bajo juramento que en nuestra calidad de Representante(s) Legal(es) del Postor, contamos con facultades suficientes para suscribir la presente declaración jurada, para lo cual procedemos a legalizar nuestra firma notarialmente o contar con la apostilla correspondiente.

Lugar y fecha:, de de 202...

Nombre

Representante Legal del Postor

Firma

Representante Legal del Postor



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio
de Proyectos

PRO
INVERSIÓN

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ANEXO 8

FORMULARIO 13A: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN – INDEPENDENCIA ENTRE POSTORES (APLICABLE A SOCIEDADES QUE NO LISTAN EN BOLSAS DE VALORES)

DECLARACIÓN JURADA

Postor:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (Nombre del Postor), sus accionistas, socios o integrantes, socios o accionistas de estos últimos, de ser el caso, no poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor.

Lugar y fecha:, de de 202...

Nombre

Representante Legal del Postor

Firma

Representante Legal del Postor

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión PrivadaDirección de Portafolio
de Proyectos**PRO
INVERSIÓN**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ANEXO 8**FORMULARIO 13B: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN –
INDEPENDENCIA ENTRE POSTORES (APLICABLE A SOCIEDADES QUE LISTAN
EN BOLSAS DE VALORES)****DECLARACIÓN JURADA***Postor:*

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Postor), sus accionistas, socios o integrantes, de ser el caso, no poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor donde ejerzan el control de la administración o de alguno de sus integrantes en caso de Consorcio conforme lo dispuesto en las disposiciones legales que regulan directa o indirectamente las Bases y el Contrato de Operación y Mantenimiento.

La presente declaración jurada excluye a los accionistas, socios y/o integrantes del Postor que cumplan con las siguientes condiciones:

- a) que califican como Inversionistas Institucionales, o,
- b) tienen una participación en el Postor que represente veinte por ciento (20%) o menos del capital social del Postor;

Adicionalmente, en cualquiera de los supuestos (a) y (b) antes indicados, no ejercen el control de la administración del Postor, o de alguno de sus integrantes en caso de Consorcio, conforme lo dispuesto en las disposiciones legales que regulan directa o indirectamente las Bases y el Contrato de Operación y Mantenimiento.

Lugar y fecha:, de de 202...

Nombre

Representante Legal del Postor

Firma

Representante Legal del Postor



Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio
de Proyectos



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ANEXO 8

FORMULARIO 14: RELACIÓN DE EXPERIENCIAS DEL POSTOR

Postor: (Señalar la empresa o integrante del postor que acredita la experiencia)

Experiencia en la administración y operación efectiva de recintos destinados a la realización de eventos nacionales y/o internacionales:

Nombre del Proyecto/País	Tipo de Contrato	Características del establecimiento o recinto		Detallar servicios prestados	Periodo de ejecución del Contrato		Cliente	¿Servicio consorciado? (si/no)	Participación (%)	Documento de acreditación de experiencia*
		Nombre del establecimiento	Área administrada (m ²)		Inicio (mes/año)	Fin (mes/año)				

*Los documentos presentados que acrediten la experiencia deberán cumplir el numeral 16.3 del presente documento. Señalar el nombre del documento y los números de folios que acreditan la experiencia.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio
de Proyectos

PRO
INVERSION

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Lugar y fecha: de de 202...

Firma

Representante Legal del Postor

Nombre

Representante Legal del Postor





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio
de Proyectos

PRO
INVERSIÓN

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ANEXO 8

FORMULARIO 15: REQUISITOS FINANCIEROS MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE PRECALIFICACIÓN

DECLARACIÓN JURADA

Lima, de de 20....

Señores

PROINVERSIÓN

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Presente.-

Postor :

Ref. Concurso Público Internacional para la participación del sector privado en la ejecución del Proyecto “Operación y Mantenimiento del Centro de Convenciones de Lima”

De acuerdo con lo previsto en las Bases del Concurso, por medio de la presente cumplimos con presentar la información financiera del Postor, de manera individual/consolidada (elegir según corresponda) para la precalificación en el Concurso de la referencia.

A. Patrimonio Neto/Facturación Anual del Postor (individual/consolidada – Ver Notas 1 y 2)

PATRIMONIO NETO 2024 S/ []

FACTURACIÓN ANUAL (CADA EJERCICIO REQUERIDO): S/ []

B. Patrimonio Neto/Facturación Anual y porcentaje de participación en el Postor (en caso de Consorcio)

Integrante del Interesado	Porcentaje de Participación	Patrimonio Neto 2024 S/.	Nota 1 / Nota 2
TOTAL			

Nota 1: Marque una “X” si la cifra del Patrimonio Neto pertenece a una Empresa Vinculada y complete adicionalmente la Sección D.

Nota 2: En caso de patrimonios registrados en moneda diferente a S/; se utilizará la Sección C para su respectiva conversión.

Integrante del Interesado	Porcentaje de Participación	Facturación Anual (cada ejercicio requerido).	Nota 1 / Nota 2

Nota 1: Marque una “X” si la cifra de la Facturación Anual pertenece a una Empresa Vinculada y complete adicionalmente la Sección D.

Nota 2: En caso la facturación anual sea registrada en moneda diferente a S/; se utilizará la Sección C para su respectiva conversión.

C. De ser el caso, conversión de cifras expresadas en moneda distinta al Sol (Ver Nota 3)

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión PrivadaDirección de Portafolio
de Proyectos**PRO
INVERSIÓN**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Interesado o Integrante	Cifra (moneda original)	Tipo de cambio	Cifra S/

Nota 3: La tasa de cambio a utilizar será la correspondiente al tipo de cambio contable publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP a la fecha de cierre de los respectivos estados financieros.

https://www.sbs.gob.pe/app/pp/SISTIP_PORTAL/Paginas/Publicacion/TipoCambioContable.aspx

E. Explicación de la relación entre el Postor, el accionista o Integrante del Postor y su respectiva Empresa Matriz o Subsidiaria.

[En caso de que la(s) cifra(s) de un accionista o integrante corresponda a otra persona, debe explicarse a continuación la relación que causa que la empresa sea Empresa Subsidiaria o Matriz del Postor, accionista o integrante del Postor]

Atentamente,

Firma

Nombre
Representante legal del Postor

Entidad
Postor



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio
de Proyectos

PRO
INVERSIÓN

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ANEXO 8

FORMULARIO 16: COMPROMISO DE INFORMACIÓN FIDEDIGNA Y VIGENTE

DECLARACIÓN JURADA

Postor:

Por medio de la presente declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que, a la Fecha de Suscripción del Contrato, toda la información, declaraciones, certificación y, en general, todos los documentos presentados en los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 en el Proceso de Selección permanecen vigentes y son fidedignos.

Lugar y fecha:,de..... de 20...

Nombre

Representante Legal del Postor

Firma

Representante Legal del Postor

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión PrivadaDirección de Portafolio
de Proyectos**PRO
INVERSIÓN**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ANEXO 8**FORMULARIO 17: ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONTRATO – APLICABLE A
LOS POSTORES Y A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSORCIOS QUE NO TIENEN
LISTADAS SUS ACCIONES EN BOLSAS DE VALORES****DECLARACIÓN JURADA**

Postor:

En caso el Postor sea una persona jurídica, deberá iniciar la declaración con el siguiente texto:

Por medio del presente,..... (nombre del Postor), así como sus accionistas (o socios, según sea el caso), declaramos bajo juramento lo siguiente:

En caso el Postor se presente en Consorcio, deberá iniciar la declaración con el siguiente texto:

Por medio del presente, (Nombre del Postor), sus integrantes:..... (Nombres de cada uno de los integrantes del Consorcio); y , los accionistas (o socios, según sea el caso) de los integrantes mencionados, declaramos bajo juramento lo siguiente:

1. Que acatamos todas las disposiciones inherentes al Concurso Público Internacional y Adjudicación de la Buena Pro; disposiciones establecidas en la Ley N° 32441, su Reglamento, y sus modificatorias o normas que las sustituyan; las Bases y sus Circulares.
2. Que hemos examinado y estamos conforme con estas Bases, Contrato y demás antecedentes y documentos de las mismas, aceptando expresamente todos sus términos, condiciones y obligaciones, así como las obligaciones impuestas por la Ley N° 32441, su Reglamento, y sus modificatorias o normas que las sustituyan, y demás normativa aplicable al Contrato de Operación y Mantenimiento, no teniendo reparo u objeción que formular. En consecuencia, liberamos a PROINVERSIÓN, sus funcionarios, sus asesores y sus consultores, de toda responsabilidad por eventuales errores u omisiones que pudieran tener los referidos antecedentes y documentos.
3. Que, en caso de ser adjudicatarios de la Buena Pro, nos comprometemos a que el Contrato de Operación y Mantenimiento será firmado por el Operador, de acuerdo con lo indicado en el Numeral 26 de las Bases.

Lugar y fecha:, de..... de 20...



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio
de Proyectos

PRO
INVERSIÓN

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio
de Proyectos

PRO
INVERSIÓN

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ANEXO 8

FORMULARIO 18: ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONTRATO – APLICABLE A LOS POSTORES Y A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSORCIOS QUE TIENEN LISTADAS SUS ACCIONES EN LA BOLSA DE VALORES

DECLARACIÓN JURADA

Postor:

En caso sea el Postor la persona jurídica que tiene listadas sus acciones en bolsas de valores, se deberá iniciar la declaración con el siguiente texto:

Por medio de la presente,..... (nombre del Postor Precalificado), declaramos bajo juramento lo siguiente:

En caso sea alguno de los integrantes del Consorcio la persona jurídica que tiene listada sus acciones en bolsas de valores, se deberá iniciar la declaración con el siguiente texto:

Por medio de la presente, (Nombre del Postor) y sus integrantes:..... (Nombres de cada uno de los integrantes del Consorcio); declaramos bajo juramento lo siguiente:

1. Que acatamos todas las disposiciones inherentes al Concurso Público Internacional y Adjudicación de la Buena Pro; las disposiciones establecidas en la Ley N° 32441 que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos, su Reglamento y sus modificatorias o normas que las sustituyan; las Bases y sus Circulares.
2. Que hemos examinado y estamos conforme con estas Bases, Contrato y demás antecedentes y documentos de las mismas, aceptando expresamente todos sus términos, condiciones y obligaciones, así como las obligaciones impuestas por la Ley N° 32441, su Reglamento y sus modificatorias o normas que las sustituyan, y demás normativa aplicable al Contrato de Operación y Mantenimiento, no teniendo reparo u objeción que formular. En consecuencia, liberamos a PROINVERSIÓN, sus funcionarios, sus asesores y sus consultores de toda responsabilidad por eventuales errores u omisiones que pudieran tener los referidos antecedentes y documentos.
3. Que en caso de resultar Adjudicatario de la Buena Pro, nos comprometemos a que el Contrato de Operación y Mantenimiento será firmado por el Operador, de acuerdo con lo indicado en el Numeral 26 de las Bases .



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio
de Proyectos

PRO
INVERSIÓN

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Lugar y fecha:, de..... de 20...

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio
de Proyectos

PRO
INVERSIÓN

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ANEXO 8

FORMULARIO 19: DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE NIVELES DE SERVICIO (REFERENCIA: NUMERAL 18.1 DE LAS BASES DEL CONCURSO)

PROPUESTA TÉCNICA

DECLARACIÓN JURADA

Lima, dede 20....

Señores

PROINVERSIÓN

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Presente.-

Postor :

Ref. Concurso Público Internacional para la participación del sector privado en la ejecución del Proyecto “Operación y Mantenimiento del Centro de Convenciones de Lima”

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que, en nuestra calidad de Postor, hemos efectuado la revisión del Proyecto, asimismo, hemos realizado el reconocimiento correspondiente a los Bienes del Proyecto, así como a las condiciones y características de condiciones de ocupación, condiciones urbanas y medioambientales correspondientes.

Que, en caso resultáramos Adjudicatarios de la Buena Pro del Concurso Público Internacional, nos comprometemos a implementar las actividades de Operación y Mantenimiento cumpliendo como mínimo con los requerimientos descritos en el Contrato de Operación y Mantenimiento y sus Anexos. Que, en caso resultáramos Adjudicatarios de la Buena Pro del Concurso Público Internacional, garantizamos la compatibilidad de la Operación y Mantenimiento del Proyecto para:

- Cumplir plenamente con los Niveles de Servicio exigibles en el Proyecto y el Contrato de Operación y Mantenimiento y sus Anexos durante todo el plazo del Contrato.

Lugar y fecha:de de 202..



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio
de Proyectos

PRO
INVERSIÓN

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Entidad

Postor Precalificado

Nombre

Nombre del Representante Legal del Postor Precalificado

Firma

Firma del Representante Legal del Postor Precalificado





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio
de Proyectos

PRO
INVERSIÓN

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ANEXO 8

FORMULARIO N°20: MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Será incorporado mediante Circular

